





Acta de Cabildo número 19 Décimo Segunda Sesión Ordinaria, Celebrada el día 25 de Agosto de 2014

INDICE

	Página
Dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo.	8
Aprobación de las Actas de Cabildo.	9
Informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento del mes de julio.	9
Informe del Estado Financiero del mes de julio.	9
Solicitud de apoyo económico a las C.C María Esther Torres Ramírez, María de a Luz Maldonado López y María Guadalupe Martínez Frausto.	25
Convenio en materia de predial entre el INFONAVIT y el R. Ayuntamiento.	28
Convenio en materia de Procedimiento Administrativo de Ejecución entre el INFONAVIT y el R. Ayuntamiento de Torreón.	32
Convenio en el cuidado del Medio Ambiente y Recursos Naturales entre el Gobierno del Estado y el R. Ayuntamiento.	36
Solicitud de permuta de áreas de diversos poseionarios de la Alianza.	39
Ratificación del Acuerdo de Cabildo y validación del Decreto 318.	57
Autorización a favor del Patronato de Bomberos, A.C.	68
Enajenación de propiedad municipal, a favor de Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Laguna.	73
Contrato de Comodato entre el R. Ayuntamiento la UAC.	78
Solicitud de la C. Alejandra Sigala Orozco.	81
Fé de Erratas a favor del C. Genaro Muñoz Floriano.	86
Fé de Erratas a favor de la parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya A.R.	93
Fé de Erratas a favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth, A.R.	99
Fe de Erratas a favor de la Parroquia de San Pablo Apóstol, A. R.	105
Fe de Erratas a favor de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, A.R.	111
Fe de Erratas a favor de la Parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe y San Juan Diego, A.R.	117
Fe de Erratas a favor de la Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R.	122
Fe de Erratas a favor de la Parroquia de San José Obrero, A.R.	128



INDICE

	Página
Dictamen de cambio de uso de suelo del Paseo del Renacimiento y Autopista Torreón – San Pedro.	134
Solicitud para elevar al Régimen de Propiedad en Condominio el conjunto de 4 locales comerciales, estacionamiento y 3 departamentos ubicados en la colonia Campestre La Rosita.	137
dictamen de cambio de uso de suelo en el Fraccionamiento El Fresno.	141
Solicitud para elevar al Régimen de Propiedad en Condominio a 177 viviendas del Fraccionamiento Loma Real III	144
Modificación del Régimen de Propiedad en Condominio de 17 viviendas del Fraccionamiento San Agustín, Sector Rita.	147
Modificación del Régimen de Propiedad en Condominio 28 viviendas del Fraccionamiento San Agustín, Sector Rita.	150
Conformación y ratificación del Comité Técnico del Transporte.	153
Convenio de Colaboración entre el Municipio de Torreón y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 85.	157
Propuesta para que la Coordinación de Asuntos Internos dependa de la Secretaría del R. Ayuntamiento.	160
Dictamen para que el Municipio utilice un lenguaje de género y no sexista, así como una campaña de sensibilización.	161



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:10 (doce horas con diez minutos) del lunes 25 (veinticinco) de agosto de 2014 (dos mil catorce), en la Sala de Cabildo, ubicada en el Séptimo Piso de la Presidencia Municipal, Recinto Oficial, con domicilio en Av. Ignacio Allende Número 333 Poniente, de la Colonia Centro, de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2014 - 2017 para celebrar la **Décimo Segunda Sesión Ordinaria**: Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís. Primer Regidor, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Segunda Regidora, Lic. Olivia Martínez Leyva. Tercer Regidor, Prof. Mario Cepeda Ramírez. Cuarta Regidora, Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes. Quinto Regidor, Ing. Mario Prudencio Valdés Garza. Sexta Regidora, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez. Séptimo Regidor, Mtro. Gerardo Alba Castillo. Octava Regidora, C. María del Rosario Rey Rivera. Noveno Regidor, C. Mauro Esparza Flores. Décima Regidora, Profa. Rosa Velia Quezada Fierro. Décimo Primer Regidor, Ing. Pedro Rodríguez López. Décimo Segundo Regidor, Lic. Sergio Lara Galván. Décimo Tercer Regidora, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel. Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández. Décimo Quinta Regidora, C.P. Ángela Campos García. Décimo Sexto Regidor, Lic. José Ignacio Corona Rodríguez. Décimo Séptima Regidora, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz. Primer Síndica, Lic. María Cristina Gómez Rivas. Segunda Síndica, Lic. Gabriela Casale Guerra. Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Morán Delgado.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, poniendo a consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum Legal.
- II. Declaración de Validez de la Sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.





- IV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Primer Sesión Ordinaria, Tercer Sesión Extraordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas 16 de julio, 28 de julio y 06 de agosto de 2014.
- V.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Primer Sesión Ordinaria, Tercer Sesión Extraordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas 16 de julio, 28 de julio y 06 de agosto de 2014.
- VI.** Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de julio del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- VII.** Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del Informe del Estado Financiero del mes de julio de 2014 de la Tesorería Municipal.
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de la Comisión de Seguridad Pública, relativo a la solicitud del apoyo económico para las C.C. María Esther Torres Ramírez, María de la Luz Maldonado López y María Guadalupe Martínez Frausto, esposas de oficiales caídos en cumplimiento de su deber.
- IX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Predial, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Republicano Ayuntamiento de Torreón.
- X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la celebración de un Convenio Administrativa en materia de Procedimiento Administrativo de Ejecución, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Republicano Ayuntamiento de Torreón.
- XI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y de la Comisión de Medio Ambiente, relativo a la celebración de un Convenio Marco de Coordinación en el cuidado del Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Republicano



- Ayuntamiento de Torreón, con el objeto de llevar a cabo el proyecto de Mitigación Ambiental con ahorro en la red de Alumbrado Público en el Municipio de Torreón.
- XII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de permuta de áreas en general de los diversos poseionarios que se ubican al interior del Edificio de Estacionamiento y locales comerciales de la Alianza, para regularizar la propiedad formal de los Locales Comerciales que poseen.
- XIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del Acuerdo de Cabildo y validación del Decreto 318, mediante el cual se autorizó la Enajenación a título oneroso de diez inmuebles propiedad del Municipio a favor de nueve beneficiarios, ubicados en el Fraccionamiento “Ampliación Los Ángeles” actualmente Colonia Nazario Ortiz Garza de esta ciudad.
- XIV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la autorización de un Comodato de la fracción 4B de la parcela 41 del Ejido la Joya propiedad municipal, a favor del Patronato de Bomberos, A.C., para la construcción de una estación para su funcionamiento y servicio en dicho sector poblacional.
- XV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la enajenación a título gratuito de una fracción de la fracción 4B de la parcela 41 del Ejido La Joya propiedad municipal, a favor de Cruz Roja Mexicana I.A.P. (Institución de Asistencia Privada) Delegación Laguna, para la construcción de una Base de Socorro para auxilio de ese sector poblacional.
- XVI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación del proyecto del Contrato de Comodato a celebrarse entre el R. Ayuntamiento y la Coordinación Torreón de la Universidad Autónoma de Coahuila, sobre un predio ubicado dentro del Hospital Infantil para la instalación de una caseta de monitoreo del aire.
- XVII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la



solicitud de la C. Alejandra Sigala Orozco de una Fé de Erratas para corregir la cantidad fijada por la enajenación a título oneroso, autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del Municipio.

- XVIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a una Fé de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha siete de febrero del año 2013, para corregir el objeto de la enajenación onerosa de un bien inmueble municipal, a favor del C. Genaro Muñoz Floriano.
- XIX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fé de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2010, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito de un bien inmueble propiedad del municipio ubicado en el Fraccionamiento Jardines Universidad, Villas del Sol, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la enajenación, a favor de la parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya A.R.
- XX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fé de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2010, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito de dos bienes inmuebles propiedad del Municipio ubicados en el Fraccionamiento El Roble, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la enajenación, a favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth, A.R.
- XXI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fe de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de mayo de 2011, mediante el cual se validó el Acuerdo de Cabildo emitido el 28 de octubre de 2009 referente a la enajenación a título gratuito de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Torreón 2000, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la enajenación, a favor de la Parroquia de San Pablo Apóstol, A. R.
- XXII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fe de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de junio de 2012, mediante el cual se autorizó otorgar en Comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Joyas del Oriente, a



favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la entrega en Comodato, a favor de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, A.R.

- XXIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fe de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de junio de 2012, mediante el cual se autorizó otorgar en Comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Valle del Nazas, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la entrega en comodato, a favor de la Parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe y San Juan Diego, A.R.
- XXIV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fe de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de julio de 2012, mediante el cual se autorizó otorgar en Comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Satélite de la Laguna, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la entrega en Comodato, a favor de la Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R.
- XXV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fe de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de julio de 2012, mediante el cual se autorizó otorgar en Comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la entrega en Comodato, a favor de la Parroquia de San José Obrero, A.R.
- XXVI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo al cambio de uso de suelo de Campestre habitacional Turístico (HC) a Comercio (C) de los terrenos que miden 30,258.39 mts², ubicados en la esquina del Paseo del Renacimiento y Autopista Torreón – San Pedro del Ejido Albia, donde se pretende crear una zona comercial cercana para el abasto y servicio de los colonos.
- XXVII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar al Régimen de Propiedad en Condominio el conjunto de 4 locales comerciales, estacionamiento y 3 departamentos, ubicados en el paseo de la rosita número 301 en la colonia Campestre La Rosita.



- XXVIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo al cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Baja (H1) a Habitacional y Comercio (CU2), del terreno que mide 500.00 mts², ubicado en la esquina de la Calle Federico García Lorca y Avenida Juan Meléndez Vázquez del Fraccionamiento el Fresno, donde se pretende construir un edificio de departamentos y locales comerciales.
- XXIX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar al Régimen de Propiedad en Condominio el Conjunto Habitacional de 177 viviendas, ubicados en Avenida de la Viña del Fraccionamiento Loma Real III de Lerdo Desarrollos, S.A. de C.V.
- XXX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio de un conjunto de 17 viviendas, ubicadas en los lotes 1 al 17 de las Manzanas 114 y 114A del Fraccionamiento San Agustín, Sector Rita.
- XXXI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio de un conjunto de 28 viviendas ubicadas en los Lotes 9 al 36 de la Manzana 116 del Fraccionamiento San Agustín, Sector Rita.
- XXXII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Vialidad y Movilidad urbana relativo a la conformación y ratificación del Comité Técnico del Transporte para la Administración Municipal 20142017.
- XXXIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo a un Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Torreón y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 85 sin costo para el Municipio, con el objeto de dar capacitación continua y de calidad a los jóvenes del Municipio.
- XXXIV.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís para que la Coordinación de Asuntos Internos que actualmente depende del Organismo Público Descentralizado Tribunal de Justicia Municipal, para que se integre



a la Administración Pública Municipal Centralizada dependiendo de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

XXXV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, relativo a la recomendación desde Cabildo para que el Municipio utilice un lenguaje de género y no sexista en todos los documentos oficiales, así como una campaña de sensibilización al interior de la Administración Pública.

XXXVI. Asuntos Generales.

XXXVII. Clausura de la Sesión Ordinaria.

Primer punto del orden del día. Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal, a cargo del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán Delgado.

El Secretario pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes la Totalidad de las personas señaladas en el proemio de la presente Acta. Los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, aprobaron que se trate y resuelva el Orden del Día, y que estando presentes la totalidad de los miembros del Republicano Ayuntamiento, existe Quórum Legal.

Segundo punto del orden del día. Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior por Unanimidad de votos tomó el siguiente

ACUERDO:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **SE RESUELVE.** Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen.

Tercer punto del orden del día. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Lic. Jorge Luis Moran Delgado dió lectura y sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la orden del día, la cual fue aprobada por Unanimidad, con fundamento



en lo dispuesto por el Artículo 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **RESUELVE: Primero.** Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décimo Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 06 de agosto de 2014. **Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Primer Sesión Ordinaria, Tercer Sesión Extraordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas 16 de julio, 28 de julio y 06 de agosto de 2014.** En relación al Cuarto Punto del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán Delgado, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que el proyecto del Acta les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, vigente en el Estado, se **R E S U E L V E. Ú n i c o.** Se aprueba la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Primer Sesión Ordinaria, Tercer Sesión Extraordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas 16 de julio, 28 de julio y 06 de agosto de 2014. **Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Primer Sesión Ordinaria, Tercer Sesión Extraordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas 16 de julio, 28 de julio y 06 de agosto de 2014.** En relación al Quinto Punto del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Jorge Luis Morán Delgado, solicitó a los integrantes del H. Cabildo la aprobación de las Actas de Cabildo referidas, toda vez que el proyecto del Acta



les fue entregado previamente para su análisis y estudio, en los términos que establece el Artículo 128 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza. Una vez analizada la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes; se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25 y 95 del Código Municipal vigente para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se: **RESUELVE. Único.** Se aprueban las Actas de Cabildo correspondientes a la Décimo Primer Sesión Ordinaria, Tercer Sesión Extraordinaria y Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fechas 16 de julio, 28 de julio y 06 de agosto de 2014. **Sexto Punto del Orden del Día. Presentación del informe de la Secretaría del R. Ayuntamiento correspondiente al mes de julio del año 2014, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.** En relación al sexto punto del Orden del Día, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 Fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado, hizo del conocimiento de los Ediles que previamente les fue entregado el reporte que contiene los expedientes turnados a comisión durante el mes de julio del presente año, así como los que fueron recibidos de las propias comisiones, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III anteriormente mencionado. **Séptimo punto orden del día. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la presentación, examen, glosa y aprobación del Informe del Estado Financiero del mes de julio de 2014.** En relación al Séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor Lic. Miguel Felipe Mery Ayup y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA,**





RELATIVO A LA PRESENTACIÓN Y ANALISIS DEL INFORME DEL ESTADO FINANCIERO JULIO 2014H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su décima tercera sesión ordinaria, celebrada en la sala de Comisiones número 1, a los doce días del mes de agosto dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen y, correspondiente al tenor de los siguientes apartados; **I ANTECEDENTES:** Primero. Con fecha 11 de agosto del dos mil catorce, el C. Tesorero Municipal de Torreón, remitió a esta Comisión el Estado Financiero del mes de julio de 2014, la presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; Segundo. El mismo día que precisa en el párrafo inmediato anterior, el Presidente de la Comisión giró oficios a los integrantes de la misma para la reunión de trabajo de la mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente: y **II. CONSIDERANDO:** Primero que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto de conformidad con lo dispuesto con los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40,74,75,81,82,83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; Segundo. Que con motivo de la presentación del Tesorero Municipal de la Ciudad de Torreón se pudo conocer la situación financiera del Municipio. Tercero. Que la Comisión, en relación al estudio de fondo efectivamente planteado arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, considera como suficiente la presentación como estado financiero del R. Ayuntamiento del mes de julio de 2014. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración y, en su caso aprobación del Republicano



Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, los siguientes **III. RESOLUTIVOS. I.** Se aprueba por mayoría de votos la presentación y análisis del Estado Financiero del mes de julio del dos mil catorce, presentado por la Tesorería Municipal de Torreón. **II.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84, 85, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, **III** Notifíquese a las partes interesadas, El dictamen fue aprobado por Mayoría de votos de los miembros de la Comisión que Integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los comisionados: C. Miguel Felipe Mery, Ayup, María de Lourdes Quintero Pámanes, Mario Prudencio Valdés Garza, María Cristina Gómez Rivas, Roberto Rodríguez Fernández. De igual manera se computaron los votos negativos de los siguientes integrantes de la Comisión C. Gabriela Casale Guerra, Ángela Campos García. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal a los 9 nueve días del mes de agosto del dos mil catorce. En uso de la voz C.P. Roberto Rodríguez Fernández, Décimo Cuarto Regidor manifestó: “Primero hay que hacer un previo y especial pronunciamiento relativo a la libertad que tienen los integrantes de cualquier cabildo no solo de Torreón, para votar en el sentido que deseen, sin embargo ese voto no es emitido por una ciudadana cualquiera sino por una persona que fue electa en un proceso democrático, además el voto se produce en el seno de un órgano colegiado el Cabildo que es una institución eminentemente deliberativa y en virtud de lo anterior los comentarios y críticas sobre el sentido del voto de cualquier integrante del Cabildo ni es una falta de respeto, ni implica una violación a su libertad, antes bien es el ejercicio de un derecho de cada uno de los que participan en un órgano colegiado que adoptan sus resoluciones mediante la emisión de esos votos después de escuchar y ponderar los argumentos vertidos en el debate en mi opinión y en relación a la presentación de los estados de la



situación financiera de algunos municipios se produce un voto político, si ustedes revisan las actas de cabildo de los principales municipios del Estado podrán observar que en Saltillo todos los documentos relativos a la situación financiera son aprobados con el voto en contra de la oposición representada en ese Cabildo por el PRI, PSD y PRD, igual ocurre en el Municipio de Monclova donde la oposición está conformada por líderes del PRI y PT, aunque también votan en contra algunos del PAN, y lo mismo ocurre en Piedras Negras y Ramos Arizpe PRI es mayoría y la oposición vota sistemáticamente en contra. La revisión de las Actas de Cabildo ya sea en las páginas del ICAI o en las páginas oficiales se desprende que existe un patrón de voto político emitido en relación de los asuntos financieros de los principales Municipios en particular y solo con la excepción de Piedras Negras de Municipios que han tenido alternancia es decir han sido gobernados por diferentes partidos en las últimas administraciones, yo no puedo decir la razón real que motiva este voto político, tal vez sea una razón estratégica o mediática, puede ser simplemente el antagonismo político o cualquier otra razón, lo que si podemos apreciar y evaluar es la fundamentación o motivación de este voto político, es decir, lo que comúnmente conocemos como razonar el voto, les comparto por ello una muestra relativa al Municipio de Saltillo en una intervención de su Sindica de Vigilancia y cito que otra información fue modificada el día de la sesión en la Comisión de Hacienda, ahora bien yo le dije al Tesorero como se lo dije en dicha Comisión, no se equivoque señor Tesorero, nosotros revisamos su trabajo, nosotros estamos aquí para revisar las cuentas públicas por que representamos al pueblo, quiero decirle además señor Alcalde que tengo estos documentos que he presentado a la Tesorería con anterioridad con toda esta relación de documentos todos ellos tienen firma de recibido y en todos ellos se habla de documentos que he solicitado para poder realizar mis funciones conforme a mis atribuciones del Código Municipal, esta información es relativa a los anexos y auxiliares de las cuentas públicas, los fallos de las licitaciones, la nómina de personal y no se me ha entregado, hasta aquí son las intervenciones



de la Sindica de Vigilancia y del Alcalde de la ciudad de Saltillo en el desahogo del tercer punto del orden del día y que consta en el acta del municipio de Saltillo del 25 de Abril del presente año, quiero manifestar que este es el ejemplo más nítido que encontré sobre el razonamiento del voto político, ignoro si la diferencia de casi seis millones fue aclarada pues el acta del 25 de abril del 2014 es la última que ha publicado el Municipio de Saltillo, el Voto Político relativo a la situación financiera de los Municipios es precisamente eso, una consideración meramente política y que no responde a un análisis objetivo de las finanzas municipales, por ello su respaldo es decir los argumentos tendientes a razonar ese voto tienen un denominador común el alegato de falta de información, alegato muy socorrido que además encuentra condiciones favorables por la opacidad de los gobiernos en México, concluyo diciendo que Torreón, este Cabildo es el único municipio que tiene publicado todos y cada uno de los estados financieros mensuales desde enero hasta julio, aún más el estado financiero que se encuentra sometido a la consideración de Cabildo al día siguiente que fue presentado en la Comisión de Hacienda apareció publicado en la página de internet de tal suerte que se encuentra a disposición de todos los ciudadanos.”.

En uso de la Voz la Licenciada Gabriela Casale Guerra Segunda Sindica manifestó: “La información que se requiere para analizar correctamente y a fondo los estados financieros que nos presenta el Tesorero son insuficientes, además de hacer notar que nos fueron entregadas las cuentas con días de retraso, sin ninguna justificación o explicación por parte del Tesorero ni del Presidente de la Comisión de Hacienda, mes con mes y de forma recurrente he hecho diferentes señalamientos entre ellos algunas diferencias en cantidades específicas o en el avance de los programas sociales y a la fecha no me han sido resueltos, no conocemos si se llevaron a cabo dichos ajustes, si se han subsanado o no, ya que no se dan respuesta alguna, en el mes de julio el estado financiero presento inconsistencias en los saldos iniciales, como es el reporte de ingresos que muestra algunas diferencias entre otras, señalamientos hechos en la Comisión al



Tesorero y que a la fecha no han sido respondidos como todos los anteriores, por lo anterior mi voto será en contra sin embargo seguiré insistiendo, le tomare la palabra al Tesorero que dijo recientemente que esta dispuesto analizar el estado financiero junto con nosotros y resolver las dudas que le sean planteadas antes de la sesión de Comisión”. . En uso de la voz la Sindica María Cristina Gómez Rivas manifestó: “Me sigue preocupando de sobremanera este tema, cuando se hace la presentación de los informes de estado financiero que mes con mes como bien se ha comentado han sido producto de algunas posturas políticas por parte de compañeros particularmente de Síndica Gabriela Casale, quiero recordar a diferencia de lo que ella acaba de comentar que en la sesión de Hacienda el Tesorero, nos mostró el oficio de entrega y recepción de estas cuentas hechas en tiempo y forma mismo que la señora Sindica pidió tener en sus manos y todos fuimos testigos de que esto sucedió en primer lugar, y en segundo lugar ahí manifestábamos más de uno de los compañeros que formamos parte de la Comisión la delicadeza de este tema, porque estamos hablando aquí de la Transparencia del dinero de los Torreonenses y si ha habido una preocupación y una ocupación por parte del Ingeniero Miguel Ángel Riquelme Solís Alcalde de nuestra ciudad ha sido precisamente en el tema de la Transparencia, creo que el día de hoy todos los Torreonenses tenemos acceso a la información que de manera histórica no habíamos podido conocer a través de un tema tan abierto como lo es el internet en la página del Ayuntamiento. Es muy importante también resaltar que todas y cada una de las dudas que tubo no solamente por parte de la síndica Gaby Casale, o de cualquiera de los miembros de la Comisión fueron respondidas por el señor Tesorero y fueron las dudas aclaradas para terminar mi intervención me gustaría comentar que el formato en esta entrega, cambió para dar cumplimiento a la homologación de los sistemas contables a lo que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Consejo Nacional de Armonización Contable que tiene la capacidad normativa y nosotros como Torreón me da mucho orgullo decirlo como parte de este Ayuntamiento nos



hemos adelantado a partir de presentar un presupuesto programático para todas y cada una de las Direcciones y en este presupuesto programático nos estamos adelantando a este ajuste al plan de cuentas nacional, este ajuste de cuentas para decirlo coloquialmente es para que las cuentas que presenta la Federación, los Estados y los Municipios estén homologados que los ciudadanos que no tengamos un conocimiento profundo de temas de Contabilidad podamos acceder a esta información dando una mayor Transparencia y sobre todo evitando improvisaciones en los planes de Gobierno, también comentamos dentro de la Comisión de Hacienda que este nuevo formato es más sencillo para su conocimiento y análisis y además lo baja a nivel 3 y entonces a mí me da orgullo que nos adelantemos al plan de los sistemas contables y estamos siendo vanguardia en este sentido. En segunda Ronda se cedió el uso de la voz al Lic. Roberto Rodríguez Fernández quien manifestó que el plazo de 5 cinco días es insuficiente para la entrega del informe por lo que debería reformarse el código municipal para que la presentación y consecuente aprobación de dichos estados financieros por el Cabildo fuera al mes siguiente, un ejemplo de lo anterior es en la pasada administración del señor Olmos que mediáticamente enfrento la férrea fiscalización de su Sindico de Minoría, los estados financieros correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo 2012, fueron discutidos hasta la sesión del 19 de junio de 2012 es decir más de 4 meses después de presentado el primero esta práctica de presentar los estados financieros en tiempo pero aprobarlos meses después en montón fue una práctica común en la pasada administración a ciencia y paciencia de todos los integrantes de este Cabildo, tanto de la mayoría como de la oposición. En uso de la voz el Licenciado Sergio Lara Galván Décimo Segundo Regidor manifestó: “Siempre con el respeto de los posicionamientos de cada uno de los miembros del cabildo y los antecedentes que proporciona Roberto resultan muy interesantes y de manera histórica aplicables en este momento, pero en relación con lo que comenta la Sindico de Mayoría Lic. Cristina Gómez, yo considero que no hemos recibido por parte de la fracción del PAN, en





relación con los integrantes de la Comisión de Hacienda, los avances financieros en tiempo y forma, si bien es cierto en esta última ocasión nuevamente nos presenta el Lic. Miguel Mery el oficio con acuse de recibo en tiempo pues el lo recibió y esto lo venimos señalando mes a mes, sin embargo no se entregan la copia correspondiente a la Sindico de Minoría y tampoco a la Regidora Angélica Campos a efecto de que lo puedan revisar y dar su opinión más a fondo, ahora bien en ese aspecto aquí la forma es fondo si nos están marcando términos y plazos para la presentación de este informe, nada cuesta y nos evitaríamos estar en estos temas y conversaciones que nada abonan si lo entregan a tiempo ahora bien que si es una cuestión política aquí la labor es política en gran medida y definitivamente también es técnica entonces necesitamos la documentación en tiempo y hacemos el exhorto al Presidente de la Comisión de Hacienda que proporcione las copias en tiempo y plazo que señala la propia ley.” En uso de la Voz la Sindica de Minoría Lic. Gabriela Casale Guerra expreso: “reitero que efectivamente que se pudo haber entregado la solicitud al Presidente de la Comisión en tiempo y forma, pero a nosotros no se nos pasa ninguna copia , y no estamos enterados de por que lleva el retraso el informe financiero y en la comisión no es el momento de presentarlo ya vamos tarde con esto de acuerdo al Código y de acuerdo a la Comisión, y también quiero hacer mención que yo había comentado que la Comisión somos todos, si el Señor Presidente no puede enviarnos una copia del documento que envía el señor Tesorero pues yo solicitaré al Tesorero que nos remita una copia a todos.

Tesorería Municipal de Torreón
Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Julio de 2014

S.I.I.F.



**CUENTA****CONCEPTO**

Julio de 2014

	EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS	\$125,334,785.72
4	INGRESOS	\$161,170,017.66
41	INGRESOS DE GESTIÓN	\$46,211,394.12
411	IMPUESTOS	\$21,616,247.83
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$17,255,537.33
4113	IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$23,328.26
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$1,877,196.76
4119	OTROS IMPUESTOS	\$2,460,185.48
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$414,771.72
4131	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$414,771.72
414	DERECHOS	\$20,404,606.75
4141	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$8,726,740.28
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$11,021,167.78
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	\$230,766.50
4149	OTROS DERECHOS	\$425,932.19
415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$142,822.63
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	\$142,822.63
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$3,632,945.19
4162	MULTAS	\$2,910,632.53
4165	APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PÚBLICAS	\$131,766.66
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$590,546.00
417	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	
4172	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$114,958,623.54
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$114,958,623.54
4211	PARTICIPACIONES	\$114,958,623.54

ORIGEN DE RECURSOS

1114105

INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL CP

DISM





CUENTAS BANCARIAS

1116112	DEPÓSITOS EN GARANTÍA – PROVEEDORES	DISM	
112390108	OTROS DEUDORES (DSPM FIDEICOMISO) – EMPLEADOS	DISM	\$6,596.49
112390204	CAJAS RECEPTORAS – CONTRIBUYENTES	DISM	\$1,020,939.14
112390410	OTROS DEUDORES (MERCADO ALIANZA) – OTROS	DISM	
112390506	PAGOS A CUENTA DE TERCEROS DEPENDENCIAS EXTERNAS	DISM	\$4,375.52
1123906	OTROS DEUDORES EN GENERAL	DISM	
112390804	INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR – CONTRIBUYENTES	DISM	
11241	CONTRIBUCIONES POR COBRAR	DISM	\$69,525.96
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO – EMPLEADOS	DISM	\$55,664.64
113112	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO – PROVEEDORES	DISM	\$858,541.40
1273010111	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$608,503.86
1273010112	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO – PROVEEDORES	DISM	\$13,048.64
211105	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS BANCARIAS	INCR	\$5,898,932.84
211106	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	
211108	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO – EMPLEADOS	INCR	
211111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	
211112	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO – PROVEEDORES	INCR	
211201	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO – APOYOS	INCR	\$245,886.56
211206	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	
211208	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO – EMPLEADOS	INCR	\$14,754.98
211209	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO ORGANISMOS SUBSIDIADOS	INCR	\$8,722.84
211210	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO – OTROS	INCR	\$228,550.08
211211	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	
211212	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO – PROVEEDORES	INCR	\$3,429,586.62



211214	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO – RENTAS	INCR	\$14,000.00
211303	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO – CONTRATISTAS	INCR	\$4,033,399.51
211312	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO – PROVEEDORES	INCR	\$555,561.06
211501	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – APOYOS	INCR	
211506	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	
211508	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – EMPLEADOS	INCR	
211510	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – OTROS	INCR	\$10,841.80
211512	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – PROVEEDORES	INCR	\$36,747.19
211702	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO – BANCOS	INCR	
211705	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS BANCARIAS	INCR	\$582,022.92
211706	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	\$1,335,426.45
211708	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO – EMPLEADOS	INCR	
211710	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO – OTROS	INCR	\$245,094.13
211711	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$156,692.35
211908	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – EMPLEADOS	INCR	\$85,032.81
2182201	PAGO DE DEFUNCION	INCR	\$240.00
218222	RETENCION FONDO DE PENSIONES	INCR	\$2,477,124.16
218226	RETENCION IMPULSORA PROMOBLEN	INCR	\$738.06
218229	RETENCION PENSIONES VALES	INCR	
218242	RETENCION PENSION ALIMENTICIA	INCR	
218243	RETENCION SEGURO DE VIDA	INCR	
218246	RETENCION TENENCIAS Y PLACAS	INCR	
218252	RETENCION CUOTA SINDICAL	INCR	
2182601	OTRAS RETENCIONES	INCR	
2182602	RETENCION (DSPM FIDEICOMISO)	INCR	\$5,290.00
21832	APORTACION I.S.S.S.T.E.	INCR	\$663,087.32
21833	APORTACION FONDO DE PENSIONES	INCR	\$656,836.95
218418	RETENCION ISR X ARRENDAMIENTO	INCR	



218421	I.C.I.C.	INCR	\$2,997.86
218422	I.V.C.	INCR	\$115,029.61
218431	RETENCIONES PASA	INCR	\$61,838.31
2185104	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO – CONTRIBUYENTES	INCR	\$59,048.03
2185108	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO – EMPLEADOS	INCR	
21860104	CERTIFICADO DE COMPENSACION – CONTRIBUYENTES	INCR	
21865	ACREEDORES VARIOS	INCR	\$1,014,706.13
2186606	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	
2186608	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO – EMPLEADOS	INCR	\$58,933.21
2186610	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO – OTROS	INCR	\$6,477,000.00
2186611	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	\$140,800.00
224901	PASIVOS LABORALES CONTINGENTES	INCR	
22690111	ACREEDORES ARRENDAMIENTO FINANCIERO PRESTADORES DE SERVICIO	INCR	
22690112	ACREEDORES ARRENDAMIENTO FINANCIERO – PROVEEDORES	INCR	
	SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS		\$31,252,117.43
	TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS		\$317,756,920.81

5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		\$122,862,105.87
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		\$105,179,575.94
511	SERVICIOS PERSONALES		\$54,777,023.71
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE		\$37,115,421.21
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO		\$6,526,817.06
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		\$2,798,209.40
5114	SEGURIDAD SOCIAL		\$669,885.59
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS		\$7,666,690.45
5117	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS		
512	MATERIALES Y SUMINISTROS		\$8,902,354.97
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE		\$509,017.20



DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES

5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$274,380.79
5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$2,031,416.49
5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$44,725.66
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$4,678,797.49
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$1,166,026.34
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$197,991.00
513	SERVICIOS GENERALES	\$41,500,197.26
5131	SERVICIOS BÁSICOS	\$12,636,477.79
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$620,074.72
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$557,587.00
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$831,445.50
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$13,051,120.15
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$5,257,173.94
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$66,966.97
5138	SERVICIOS OFICIALES	\$1,277,812.44
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$7,201,538.75
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$16,493,401.58
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$12,592,130.11
5231	SUBSIDIOS	\$12,592,130.11
524	AYUDAS SOCIALES	\$3,901,271.47
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$3,901,271.47
54	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$1,189,128.35
541	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$1,189,128.35
5411	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$1,189,128.35
5412	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	

FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

APLICACION DE RECURSOS

1111208 FONDOS FIJOS DE CAJA – EMPLEADOS INCR





1116114	DEPÓSITOS EN GARANTÍA – RENTAS	INCR	
112390204	CAJAS RECEPTORAS – CONTRIBUYENTES	INCR	
112390205	CAJAS RECEPTORAS CUENTAS BANCARIAS	INCR	
112390208	CAJAS RECEPTORAS – EMPLEADOS	INCR	\$190,780.28
112390308	FALTANTES DE CENTROS DE COBRO – EMPLEADOS	INCR	\$0.43
112390506	PAGOS A CUENTA DE TERCEROS DEPENDENCIAS EXTERNAS	INCR	
112390704	CHEQUES DEVUELTOS – CONTRIBUYENTES	INCR	\$269,225.98
112390804	INGRESOS PENDIENTES DE DEPOSITAR – CONTRIBUYENTES	INCR	\$9,740,000.00
11239208	GASTOS A COMPROBAR – EMPLEADOS	INCR	\$73,553.50
11239210	GASTOS A COMPROBAR – OTROS	INCR	
1123961	SUBSIDIO AL EMPLEO	INCR	\$0.71
1126208	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CP AL SECTOR PRIVADO – EMPLEADOS	INCR	
113112	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO – PROVEEDORES	INCR	
11511	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	INCR	
12352	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL EN PROCESO	INCR	\$12,708,366.74
12366	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA EN PROCESO	INCR	\$27,439,851.76
12411	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	INCR	\$2,720.20
12413	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	INCR	\$87,023.40
12419	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	INCR	\$9,001.60
124401	VEHICULOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO	INCR	
12441	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	INCR	
12461	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	INCR	
12462	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	INCR	
12463	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	INCR	
12465	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	INCR	\$4,352.32
12466	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	INCR	
12467	HERRAMIENTAS Y MÁQUINASHERRAMIENTA	INCR	
12471	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	INCR	
1273010111	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	INCR	



PRESTADORES DE SERVICIO

1273010112	SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO – PROVEEDORES	INCR	
211106	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	DISM	\$7,548,696.75
211108	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO – EMPLEADOS	DISM	\$23,834.09
211111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$59,570.00
211112	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO – PROVEEDORES	DISM	\$121,918.49
211211	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$95,800.36
211311	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$3,470.17
211501	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – APOYOS	DISM	\$95,837.23
211506	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	DISM	\$24,857.04
211508	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – EMPLEADOS	DISM	\$105,888.65
211702	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO – BANCOS	DISM	\$2,897,917.76
211708	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO – EMPLEADOS	DISM	\$240.00
211712	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO – PROVEEDORES	DISM	\$12,475.00
211901	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – APOYOS	DISM	
211903	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – CONTRATISTAS	DISM	\$206,932.92
211904	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – CONTRIBUYENTES	DISM	
211905	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO CUENTAS BANCARIAS	DISM	\$29,764.11
211906	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO DEPENDENCIAS EXTERNAS	DISM	
211908	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – EMPLEADOS	DISM	
211910	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – OTROS	DISM	
211911	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$24,754.00
211912	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – PROVEEDORES	DISM	\$91,184.57
211914	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO – RENTAS	DISM	



213105	PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA CUENTAS BANCARIAS	DISM	\$0.01
218214	RETENCION I.S.P.T.	DISM	\$0.66
218216	RETENCION I.S.S.S.T.E.	DISM	\$1,395,953.04
218223	RETENCION FONACOT	DISM	\$489,947.60
218229	RETENCION PENSIONES VALES	DISM	\$10.00
218242	RETENCION PENSION ALIMENTICIA	DISM	\$222,304.73
218246	RETENCION TENENCIAS Y PLACAS	DISM	\$187,371.91
218252	RETENCION CUOTA SINDICAL	DISM	\$46,960.09
2182601	OTRAS RETENCIONES	DISM	\$175,990.93
21832	APORTACION I.S.S.S.T.E.	DISM	
218412	RETENCION ISR HONORARIOS	DISM	\$42,882.90
218418	RETENCION ISR X ARRENDAMIENTO	DISM	\$11,072.28
2185104	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO – CONTRIBUYENTES	DISM	
2185108	SOBRANTES DE CENTROS DE COBRO – EMPLEADOS	DISM	\$12,333.53
2186604	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO – CONTRIBUYENTES	DISM	
2186606	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO DEPENDENCIAS EXTERNAS	DISM	\$2,101,546.89
2186611	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	
2186612	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO – PROVEEDORES	DISM	\$568,747.01
2233	PRÉSTAMOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA POR PAGAR A LARGO PLAZO	DISM	\$3,747,642.36
224901	PASIVOS LABORALES CONTINGENTES	DISM	\$5,518,461.40
224902	INGRESOS PENDIENTES POR CLASIFICAR	DISM	
22690111	ACREEDORES ARRENDAMIENTO FINANCIERO PRESTADORES DE SERVICIO	DISM	\$795,173.35
22690112	ACREEDORES ARRENDAMIENTO FINANCIERO – PROVEEDORES	DISM	\$598,019.65
3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	DISM	\$892,451.72
	SUMA DE APLICACION DE RECURSOS		\$78,674,888.12
	EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS		\$116,219,926.82
	TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS		\$317,756,920.81



*DE TORREÓN: A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en conjunto con la comisión de Seguridad Pública les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al apoyo económico a las C. María Esther Torres Ramírez, María de la Luz Maldonado López y María Guadalupe Martínez Frausto esposas de oficiales de Seguridad Pública caídos en el cumplimiento de su deber. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la comisión de Seguridad Pública, en su décima sexta sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Juntas número uno a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veinticuatro días del mes de julio el Secretario del Ayuntamiento giró oficio número SRA/1219/2014, SRA/1217/2014 a los Presidentes de ambas comisiones, en relación con la solicitud del apoyo económico a la C. María Esther Torres Ramírez, María de la Luz Maldonado López y María Guadalupe Martínez Frausto, esposas de los oficiales José Guadalupe Saldaña Valero, Luis Alberto Padilla Flores y Juan Manuel Rojas García respectivamente, oficiales caídos en el cumplimiento de su deber por lo que se turnó a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. **SEGUNDO.** Se somete a análisis y discusión y en su caso aprobación del otorgamiento del apoyo económico a C. María Esther Torres Ramírez, María de la Luz Maldonado López y María Guadalupe Martínez esposas de oficiales de Seguridad Pública caídos en el cumplimiento de su deber. **TERCERO.** Con fecha veintisiete de julio de dos mil catorce, el Presidente de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas Comisiones son*



competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 45, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDO. Que del contenido del expediente respectivo se desprende: que del análisis realizado al expediente de solicitud presentada por las C. María Esther Torres Ramírez, María de la Luz Maldonado López y María Guadalupe Martínez Frausto esposas de oficiales de Seguridad Pública caídos en el cumplimiento de su deber, por lo que se turnó a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Crédito Público, en conjunto con la Comisión de Seguridad Pública, someten a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes

III. RESOLUTIVOS:

I. Se autoriza otorgar el apoyo económico de manera mensual para las esposas de oficiales caídos en el cumplimiento de su deber de la siguiente manera: C. María Esther Torres Ramírez por la cantidad de \$8,617.38 (son: ocho mil seiscientos diez y siete pesos 00/100 M.N.). C. María de la Luz Maldonado López por la cantidad de \$7,027.00 (son: siete mil veintisiete pesos 00/100 M.N.). C. María Guadalupe Martínez Frausto por la cantidad de \$7,380.00 (son: siete mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen fue aprobado por unanimidad de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados Miguel Felipe Mery Ayup Gabriela Casale Guerra María de Lourdes Quintero Pámanes Mario Prudencio Valdés Garza María Cristina Gómez Rivas Ángela Campos García Roberto Rodríguez



Fernández; De igual forma por los comisionados de Seguridad Pública. Roberto Rodríguez Fernández. Miguel Felipe Mery Ayup Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván. Gabriela Cásale Guerra.”“”“”. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción V numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza otorgar el apoyo económico de manera mensual para las esposas de oficiales caídos en el cumplimiento de su deber, a partir de la presente autorización y hasta diciembre del 2017, de la siguiente manera: C. Ma. Esther Torres Ramírez por la cantidad de \$8,617.38 (son: ocho mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.). C. María de la Luz Maldonado López por la cantidad de \$7,027.00 (son: siete mil veintisiete pesos 00/100 M.N.). C. María Guadalupe Martínez Frausto por la cantidad de \$7,380.00 (son: siete mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.). **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, a las C.C. María Esther Torres Ramírez, María de la Luz Maldonado López y María Guadalupe Martínez Frausto, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Predial, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Republicano Ayuntamiento de Torreón.** En relación al noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”“”“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A**



LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la celebración de un convenio de Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), representado por el Delegado Regional de Coahuila el Ing. Rodolfo J. Aguirre Flores y el R. Ayuntamiento a través del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís Presidente Municipal. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su décima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los seis días del mes de agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintiocho de julio de dos mil catorce, el Ing. Javier Gustavo Gómez Acuña Director de Inversión Pública de Torreón, mediante oficio DIP/142/2014 giró oficio al Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la celebración de un convenio de Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), representado por el Delegado Regional de Coahuila el Ing. Rodolfo J. Aguirre Flores y el R. Ayuntamiento a través del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís Presidente Municipal. **SEGUNDO.** Con fecha del cinco de agosto de dos mil catorce el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, en su Carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, remite a los integrantes de esta Comisión las copias del expediente. **TERCERO.** En la misma fecha señalada en el numeral anterior; el Presidente de



la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró atenta convocatoria a los integrantes de las comisiones a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente. **II. CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que esta comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se les plantean, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDO. Que del contenido del expediente respectivo se desprende la celebración de un convenio de Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), representado por el Delegado Regional de Coahuila el Ing. Rodolfo J. Aguirre Flores y el R. Ayuntamiento a través del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís Presidente Municipal. Lo anterior, con el objeto de establecer las bases y procesos a efecto de que el INFONAVIT por instrucción y por cuenta de sus derechohabientes acreditados, entregue al R. Ayuntamiento el pago correspondiente del pago por concepto de impuesto Predial de las viviendas que adquieran los respectivos derechohabientes, en los términos y cláusulas del convenio en comento. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes. **III. RESOLUTIVOS:**

I. Se aprueba por mayoría de votos la firma de un convenio de Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y el R. Ayuntamiento, con el objeto de establecer las bases y procesos a efecto de que el INFONAVIT por instrucción y por cuenta de sus derechohabientes acreditados, entregue al R. Ayuntamiento el pago correspondiente del pago por concepto de impuesto Predial de las viviendas que adquieran los respectivos derechohabientes, en los términos y cláusulas del convenio en comento. Computando los votos aprobatorios del



*primer acuerdo tomado en el presente dictamen los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: C. Miguel Felipe Mery Ayup C. Gabriela Casale Guerra C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Mario Prudencio Valdés Garza C. María Cristina Gómez Rivas C. Roberto Rodríguez Fernández. De igual forma se registró el voto en contra de la edil: C. Ángela Campos García En relación, al acuerdo II, III y IV se aprobó por unanimidad de los ediles estos acuerdos: II. De igual forma, se acuerda la solicitud para la aclaración de dudas sobre la operatividad del presente convenio del C. Tesorero Enrique L. Mota Barragán, para la siguiente sesión de esta Comisión. III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón VI. Notifíquese a las partes interesadas. Miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública: C. Miguel Felipe Mery Ayup C. Gabriela Casale Guerra C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Mario Prudencio Valdés Garza C. María Cristina Gómez Rivas C. Ángela Campos García C. Roberto Rodríguez Fernández. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a seis de agosto de dos mil catorce. "“”". Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3, 104 inciso A) fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la firma de un convenio de Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el R. Ayuntamiento, con el objeto de establecer las bases y procesos a efecto de que el INFONAVIT por instrucción y por cuenta de sus derechohabientes*



acreditados, entregue al R. Ayuntamiento el pago correspondiente, por concepto de impuesto Predial de las viviendas que adquieran los respectivos derechohabientes, en los términos y cláusulas del convenio en comento.

Segundo. Se autoriza la solicitud para que el Tesorero Municipal, Lic. Enrique L. Mota Barragán realice las aclaraciones correspondientes sobre la operatividad del citado Convenio en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la celebración de un Convenio de Colaboración

Administrativa en materia de Procedimiento Administrativo de Ejecución, entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Republicano Ayuntamiento de Torreón.

En relación al décimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “”””

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN

ADMINISTRATIVA A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la celebración de un convenio de

Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), representado por el Delegado





Regional de Coahuila el Ing. Rodolfo J. Aguirre Flores y el R. Ayuntamiento a través del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís Presidente Municipal. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en su décima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los seis días del mes de agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha primero de Agosto de dos mil catorce, el Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, mediante oficio SRA/1251/2014 giró oficio al Presiente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la celebración de un convenio de Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), representado por el Delegado Regional de Coahuila el Ing. Rodolfo J. Aguirre Flores y el R. Ayuntamiento a través del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís Presidente Municipal. **SEGUNDO.** Con fecha del cinco de agosto de dos mil catorce el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, en su Carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, remite a los integrantes de esta Comisión las copias del expediente. **TERCERO.** En la misma fecha señalada en el numeral anterior; el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró atenta convocatoria a los integrantes de las comisiones a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta comisión que sesiona y emite el presente dictamen es competente para conocer del asunto que se les plantean, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la



celebración de un convenio de Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), representado por el Delegado Regional de Coahuila el Ing. Rodolfo J. Aguirre Flores y el R. Ayuntamiento a través del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís Presidente Municipal. Lo anterior, con el objeto de establecer las bases y procesos de colaboración para que el R. Ayuntamiento inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto los bienes inmuebles que tengan adeudo por impuesto Predial, con antigüedad hasta cinco años y que cuenten con garantía hipotecaria a favor del INFONAVIT con la finalidad de que una vez fincado el remate, se cubra en favor del R. Ayuntamiento el pago correspondiente del impuesto Predial y los accesorios legales, así como el crédito hipotecario a favor del INFONAVIT. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba la celebración de un convenio de Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y el R. Ayuntamiento, con el objeto de establecer las bases y procesos de colaboración para que el R. Ayuntamiento inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto los bienes inmuebles que tengan adeudo por impuesto Predial, con antigüedad hasta cinco años y que cuenten con garantía hipotecaria a favor del INFONAVIT con la finalidad de que una vez fincado el remate, se cubra en favor del R. Ayuntamiento el pago correspondiente del impuesto Predial y los accesorios legales, así como el crédito hipotecario a favor del INFONAVIT. **II.** De igual forma, se acuerda la solicitud para la aclaración de dudas sobre la operatividad del presente convenio del C. Tesorero Enrique L. Mota Barragán, para la siguiente sesión de esta Comisión. **III.** Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido por los artículos



105, 106, 107 y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. **VI. Notifíquese a las partes interesadas. Miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:** C. Miguel Felipe Mery Ayup C. Gabriela Casale Guerra C. María de Lourdes Quintero Pámanes. C. Mario Prudencio Valdés Garza C. María Cristina Gómez Rivas C. Ángela Campos García C. Roberto Rodríguez Fernández. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a seis de agosto de dos mil catorce.”“”“”. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción II numeral 3, 104 inciso A) fracción XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la celebración de un convenio de Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el R. Ayuntamiento, con el objeto de establecer las bases y procesos de colaboración para que el R. Ayuntamiento inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución respecto de los bienes inmuebles que tengan adeudo por impuesto Predial, con antigüedad hasta cinco años y que cuenten con garantía hipotecaria a favor del INFONAVIT con la finalidad de que una vez fincado el remate, se cubra a favor del R. Ayuntamiento el pago correspondiente del impuesto Predial y los accesorios legales, así como el crédito hipotecario a favor del INFONAVIT. **Segundo.** Se autoriza la solicitud para que el Tesorero Municipal, Lic. Enrique L. Mota Barragán realice las aclaraciones correspondientes sobre la operatividad del citado Convenio en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Primer Punto del**





Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de las Comisiones de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública y de la Comisión de Medio Ambiente, relativo a la celebración de un Convenio Marco de Coordinación en el cuidado del Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Republicano Ayuntamiento de Torreón, con el objeto de llevar a cabo el proyecto de Mitigación Ambiental con ahorro en la red de Alumbrado Público en el Municipio de Torreón. En relación al décimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, C. Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO DE CORR Dinación EN EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES CELEBRADO ENTRE EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente, les fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo para la celebración de un Convenio de Marco de Coordinación en el cuidado del Medio Ambiente entre el Gobierno del Estado libre de Coahuila de Zaragoza, a través de su Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por otra parte el R. Ayuntamiento representado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís Presidente Municipal. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en conjunto con la Comisión de Medio Ambiente, en su décima séptima sesión ordinaria, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los seis días del mes de*””””**



agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha cuatro de agosto de dos mil catorce, el Lic. Jorge Luis Moran Delgado, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, mediante oficio SRA/1252/2014 envió al Presiente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el asunto relativo a la celebración de un Convenio de Marco de Coordinación en el cuidado del Medio Ambiente entre el Gobierno del Estado libre de Coahuila de Zaragoza, a través de su Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por otra parte el R. Ayuntamiento. **SEGUNDO.** Con fecha del cinco de agosto de dos mil catorce el Lic. Miguel Felipe Mery Ayup, en su Carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, remite a los integrantes de esta Comisión, así como a los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente las copias del expediente respectivo. **TERCERO.** El mismo día; el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública giró atenta convocatoria a los integrantes de las comisiones a efecto de reunirse para realizar las actuaciones relativas a la sustentación del expediente. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que estas comisiones que sesionan y emiten el presente dictamen son competentes para conocer del asunto que se les plantean, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 40, 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende: la celebración de un Convenio de Marco de Coordinación en el cuidado del Medio Ambiente entre el Gobierno del Estado libre de Coahuila de Zaragoza, a través de su Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por otra parte el R. Ayuntamiento. Lo anterior, con el objeto de que el Estado brinde la aportación de recursos para la ejecución del Proyecto de Mitigación Ambiental con Ahorro en la red de alumbrado público del Municipio de Torreón. Por las consideraciones que anteceden, la



Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la celebración de un Convenio Marco de Coordinación en el cuidado del Medio Ambiente entre el Gobierno del Estado libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, a través de su Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y por otra parte el R. Ayuntamiento representado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Jorge Luis Moran Delgado. **Segundo.** Se autoriza la solicitud para que la Directora del Departamento de Medio Ambiente comparezca ante la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para que exponga las formas de operatividad y aplicación del convenio aprobado. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, al Gobierno del Estado libre de Coahuila de Zaragoza, a través de su Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de permuta de áreas en general de los diversos poseedores que se ubican al interior del Edificio de Estacionamiento y locales comerciales de la Alianza, para regularizar la propiedad formal de los Locales Comerciales que poseen.** En relación al Décimo Segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE PERMUTA DE ÁREAS EN GENERAL DE LOS DIVERSOS POSESIONARIOS QUE SE UBICAN AL INTERIOR DEL EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO Y LOCALES COMERCIALES DE LA ALIANZA, PARA REGULARIZAR LA PROPIEDAD FORMAL DE LOS LOCALES COMERCIALES QUE POSEEN. H. CABILDO DEL***



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA.
A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, los expedientes relativos a: **1.** Solicitud presentada por los C.C. Roberto Francisco Muller Castillo, Maria Antonia Aguilar Beltrán y Luis Antonio Garcia Aguilar, Maria Elena Canales Contreras, Miguel Angel de Ávila Orta y Adriana de Ávila Orta, Maria de Jesus Chávez Muñoz, Julio Cesar Valles Galarza, José Jaime Abelardo Carrillo Rodríguez, Amalia Barrón Cardona, Miguel Angel Sanchez Melero, Julio Cesar Valles Galarza, Heliodoro Rosa Rosas, Luis Antonio Garcia Aguilar, y Gonzalo Garcia Aguilar, para enajenar a título de permuta las áreas que actualmente tienen en posesión en el edificio Comercial y de estacionamiento Alianza, en la zona centro de esta ciudad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número catorce celebrada en la sala de comisiones a los veintiún días del mes de julio del dos mil catorce, acreditando el quorum legal para tales efectos, procede a sustanciar los expedientes respectivos, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados. **I. ANTECEDENTES. PRIMERO.** Acuerdo de Cabildo tomado en la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Diciembre del 2013, mediante la cual se resuelve: se autoriza la enajenación a título gratuito de bienes inmuebles propiedad del Municipio ubicados dentro del mercado Alianza de esta ciudad a favor de 13 locatarios del citado Mercado con las medidas y colindancias descritas en el dictamen correspondiente. **SEGUNDO.** Con fecha ocho de mayo de dos mil catorce la Comisión Técnica del H. Congreso del Estado señala observaciones a la iniciativa de Decreto de Desincorporación enviada para su aprobación y publicación. **TERCERO.** Dictámenes Técnicos de factibilidad emitidos por la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante
oficios: DGOTU/DAU/0939/2014, DGOTU/DAU/0940/2014, DGOTU/DAU/0941/2014



,DGOTU/DAU/0942/2014.,DGOTU/DAU/0943/2014.,DGOTU/DAU/0944/2014.,DGOTU/DAU/0945/2014.,DGOTU/DAU/0946/2014.,DGOTU/DAU/0947/2014.,DGOTU/DAU/0948/2014.,

DGOTU/DAU/0949/2014.,DGOTU/DAU/0950/2014.,yDGOTU/DAU/01089/2014, por medio de los cuales se dictamina factible técnicamente la Permuta de áreas y derechos posesionarios, así como el cambio de calidad de copropietario al de propietario condómino. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO:** Que la Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. **SEGUNDO:** Que hechas las observaciones a los expedientes y en específico a los convenios entre el R. Ayuntamiento y los locatarios, que motivaron la posesión física de los locales comerciales al interior de Edificio Comercial y de Estacionamiento Alianza. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la mesa Directiva de la Comisión estimo pertinentes el análisis de los expedientes complementos motivo de estos asuntos, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad a lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, vigente, además de los Dictámenes Técnicos de factibilidad, de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo y a los Convenios certificados hechos entre el R. Ayuntamiento y los locatarios, es factible la enajenación a título de Permuta a favor de los locatarios señalados en el inicio del presente Dictamen, de los Locales “A”, “B”, “F”, “H”, “I”, “K”, “L”, “O”, “Q”, “R”, “T”, “V y W”, y “X e Y”, todos del Edificio



Comercial y de Estacionamiento Alianza. De propiedad Municipal. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, someten a la Consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento de Torreón los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: I. Se aprueba la enajenación a título de Permuta a favor de los C.C. Roberto Francisco Muller Castillo, Maria Antonia Aguilar Beltrán y Luis Antonio Garcia Aguilar, Maria Elena Canales Contreras, Miguel Angel de Ávila Orta y Adriana de Ávila Orta, Maria de Jesus Chávez Muñoz, Julio Cesar Valles Galarza, José Jaime Abelardo Carrillo Rodríguez, Amalia Barrón Cardona, Miguel Angel Sanchez Melero, Julio Cesar Valles Galarza, Heliodoro Rosa Rosas, Luis Antonio Garcia Aguilar, y Gonzalo Garcia Aguilar, los Locales Comerciales “A”, “B”, “F”, “H”, “I”, “K”, “L”, “O”, “Q”, “R”, “T”, “V y W”, y “X e Y” del Edificio Comercial y de Estacionamiento Alianza, de propiedad Municipal, señalando que las diferencias de superficies, valores y ubicaciones de los locales comerciales de origen sobre las áreas de banqueta, contra las de los locales al interior del Edificio Comercial y de Estacionamiento Alianza, se compensan conforme a las propias características que poseían, conforma a los datos precisados en los convenios suscritos en la Administración Municipal 20062009 y que cuentan con las siguientes medidas y colindancias: Al C. Roberto Francisco Muller Castillo: **Local “A” con frente a la calle Viesca Sur y número oficial 475 con una superficie de 111.36 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente: 12.31 metros con áreas comunes de acceso y circulación peatonal. Al Surponiente: 15.41 metros con propiedad privada y límite sur del edificio. Al Norponiente: 8.01 metros con Calle Viesca (Acceso principal). Al Poniente: En 8.66 metros con áreas de circulación peatonal (área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie**



privativa que es de 111.36 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. El valor nominal del Local es de 1.09 %. El porcentaje de indiviso es de 2.68 %. A los C. C. Maria Antonia Aguilar Beltrán y Luis Antonio Garcia Aguilar Local “B” con frente a la calle Múzquiz Sur y número oficial 482 con una superficie de 12.21 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.07 metros con local “C”, muro común de por medio. Al Sur: 4.07 metros con Área común de acceso peatonal. Al Oriente: 3.00 metros con Calle Múzquiz (Acceso principal). Al Poniente: 3.00 metros con circulación peatonal (área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 12.21 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A los C.C. Miguel Angel de Ávila Orta y Adriana de Ávila Orta Local “F” con frente a la calle Viesca Sur y número oficial 453 con una superficie de 25.69 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente: 5.42 metros con local “E”, muro de por medio. Al Surponiente: 5.42 metros con local “G”, muro de por medio. Al Norponiente: 7.81 metros con Calle Viesca (Acceso principal). Al Suroriente: 7.67 metros con áreas de circulación peatonal (área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 25.69 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Julio Cesar Valles Galarza: Local “H” con frente a la calle Viesca Sur y número oficial 461 con una superficie de 15.12 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente: 5.42 metros con local “G”, muro común de por medio. Al Surponiente: 5.42 metros con local “I”, muro común de por medio. Al Norponiente: 2.79 metros con Calle Viesca (Acceso principal). Al Suroriente: 2.79 metros con áreas de circulación peatonal (Área



común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 15.12 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Heliodoro Rosa Rosas: Local "I" con frente a la calle Viesca Sur y número oficial 465 con una superficie de 15.01 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente: 5.42 metros con local "H", muro común de por medio. Al Surponiente: 5.42 metros con local "J", muro común de por medio. Al Norponiente: 2.77 metros con Calle Viesca (Acceso principal). Al Suroriente: 2.77 metros con áreas de circulación peatonal (Área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 15.01 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. José Jaime Abelardo Carrillo Rodríguez: Local "K" con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1752 con una superficie de 19.66 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 3.95 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: En línea quebrada 1.80 metros y 2.23 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal). Al Oriente: 5.03 metros con local "L" muro común de por medio. Al Poniente: 4.58 metros con área de circulación peatonal número 2 (Área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 19.66 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A la C. Maria de Jesus Chávez Muñoz: Local "L" con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1750 con una superficie de 19.99 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.05 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: 4.05 metros con Av.





Presidente Carranza (Acceso principal). Al Oriente: 4.85 metros con propiedad privada y límite del edificio condominal. Al Poniente: 5.02 metros con local “K”, muro común de por medio. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 19.99 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A la C. Amalia Barrón Cardona: Local “O” con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1738 con una superficie de 13.26 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 3.00 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: 3.99 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal). Al Oriente: 4.42 metros con local “P” muro común de por medio. Al Poniente: 4.42 metros con área de acceso peatonal número 3. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 13.26 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A los C. C. Miguel Angel Sanchez Melero y Maria Teresa Sanchez Melero: Local “Q” con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1730 con una superficie de 25.64 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 5.80 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: 5.80 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal). Al Oriente: 4.42 metros con local “R” muro común de por medio. Al Poniente: 4.42 metros con local “P” muro común de por medio. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 25.64 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Julio Cesar Valles Galarza: Local “R” con frente a la avenida Presidente



Carranza y número oficial 1726 con una superficie de 32.27 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.30 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: 7.30 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal). Al Oriente: 4.42 metros con local “S” muro común de por medio. Al Poniente: 4.42 metros con local “Q” muro común de por medio. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 32.27 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A la C. Maria Elena Canales Contreras: Local “T” con frente a la calle Múzquiz Sur y número oficial 498 con una superficie de 6.15 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 2.92 metros con local “U”, muro de por medio. Al Sur: 2.91 metros con Av. Presidente Carranza. Al Oriente: 2.11 metros con Calle Múzquiz (Acceso principal). Al Poniente: 2.11 metros con local “S”, muro común de por medio. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 6.15 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Gonzalo García Aguilar los Locales: Local “V” con frente a la calle Múzquiz y número oficial 494 con una superficie de 13.54 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.50 metros con local “W” muro común de por medio. Al Sur: 4.50 metros con Acceso Peatonal #4. Al Oriente: 3.00 metros con calle Múzquiz. Al Poniente: 3.02 metros con área de circulación peatonal 02. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 13.54 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Local “W” con frente a la calle Múzquiz y número





oficial 492 con una superficie de 12.51 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.50 metros con local "X" muro común de por medio. Al Sur: 4.50 metros con local "V" muro común de por medio. Al Oriente: 2.78 metros con calle Múzquiz. Al Poniente: 2.78 metros con área de circulación peatonal 02. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 12.51 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Luis Antonio Garcia Aguilar los locales: Local "X" con frente a la calle Múzquiz Sur y número oficial 490 con una superficie de 12.51 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.50 metros con local "Y" muro común de por medio. Al Sur: 4.50 metros con local "W" muro común de por medio. Al Oriente: 2.78 metros con calle Múzquiz (Acceso principal). Al Poniente: 2.78 metros con área de circulación peatonal 02. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 12.51 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Local "Y" con frente a la calle Múzquiz Sur y número oficial 488 con una superficie de 13.50 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.50 metros con acceso vehicular. Al Sur: 4.50 metros con local "X" muro común de por medio. Al Oriente: 3.00 metros con calle Múzquiz (Acceso principal). Al Poniente: 3.00 metros con área de circulación peatonal 02. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 13.50 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A Cambio de la propiedad formal de las áreas de banquetta, ó la Cesión



de sus derechos que tienen sobre las áreas de banqueta desalojadas, así como por los derechos posesorios que fueron reconocidos por la autoridad Municipal de la ante pasada administración pública y la copropiedad que se manifiesta en la Escritura en la que se elaboró la Constitución del Régimen de propiedad en Condominio del edificio Comercial y de estacionamiento Alianza, conforme a la siguiente relación:

- I. El C. Roberto Francisco Muller Castillo de Copropietario con el Ayuntamiento pasa a ser Propietario Condómino.*
- II. Los C.C. Maria Elena Aguilar Beltrán y Luis Antonio Garcia Aguilar entregaran al Ayuntamiento el Local 248 de la calle Muzquiz.*
- III. Los C.C. Miguel Angel De Avila Orta y Adriana De Avila Orta entregaran al Ayuntamiento el local 485 de la calle Muzquiz.*
- IV. El C. Julio Cesar Valles Galarza entregara al Ayuntamiento los derechos posesorios que tenía sobre el domicilio de la Av. Presidente Carranza N°. 1726.*
- V. El C. Heliodoro Rosas Rosas, entrega al Ayuntamiento los derechos posesorios que tenía en virtud del Arrendamiento que ejercía sobre el Domicilio de Av. Pdte. Carranza N°. 1720.*
- VI. El C. José Jaime Abelardo Carrillo Rodríguez entregara al Ayuntamiento el local 212 de la Av. Presidente Carranza.*
- VII. La C. Maria de Jesus Chávez Muñoz, entregar al Ayuntamiento El Local 213 de la Av. Pdte. Carranza.*
- VIII. La C. Amalia Barrón Cardona, entregara al Ayuntamiento el Local 216 de la Av. Presidente Carranza.*
- IX. El C. Miguel Angel Sanchez Melero y Maria Teresa Sanchez Melero, entregaran al Ayuntamiento los locales 219 y 217 de la Av. Presidente Carranza.*
- X. El C. Julio Cesar Valles Galarza entregara al Ayuntamiento los Locales 220 y 221 de la Av. Presidente Carranza.*



- XI. *La C. Maria Elena Canales Contreras, entregara al Ayuntamiento El Local 5002 de la Av. Presidente Carranza.*
- XII. *El C. Gonzalo Garcia Aguilar, entregara al Ayuntamiento los locales 249 y 250 de la calle Muzquiz., y*
- XIII. *El C. Luis Antonio Garcia Aguilar, entregara al Ayuntamiento los Locales 246 y 247 de la Calle Muzquiz.*

II. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. III. Notifíquese a las partes interesadas. El Dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integran el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elide Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández.”“”“. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95, 102 fracción II numeral 2 y 197 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86, 110 y 129 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la enajenación a título de Permuta a favor de los C.C. Roberto Francisco Muller Castillo, María Antonia Aguilar Beltrán y Luis Antonio García Aguilar, María Elena Canales Contreras, Miguel Ángel de Ávila Orta y Adriana de Ávila Orta, María de Jesús Chávez Muñoz, Julio Cesar Valles Galarza, José Jaime Abelardo Carrillo Rodríguez, Amalia Barrón Cardona, Miguel Ángel Sánchez Melero, Julio Cesar Valles Galarza, Heliodoro Rosa Rosas, Luis Antonio García Aguilar, y Gonzalo García Aguilar, los Locales Comerciales “A”, “B”, “F”, “H”, “I”, “K”, “L”, “O”, “Q”, “R”, “T”, “V y W”, y “X e Y” del Edificio Comercial y de Estacionamiento Alianza, de propiedad Municipal, señalando que las diferencias de superficies, valores y ubicaciones de





los locales comerciales de origen sobre las áreas de banqueta, contra las de los locales al interior del Edificio Comercial y de Estacionamiento Alianza, se compensan conforme a las propias características que poseían, conforme a los datos precisados en los convenios suscritos en la Administración Municipal 20062009, y que cuentan con las siguientes medidas y colindancias: Al C. Roberto Francisco Muller Castillo: **Local “A” con frente a la calle Viesca Sur y número oficial 475 con una superficie de 111.36 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente: 12.31 metros con áreas comunes de acceso y circulación peatonal. Al Surponiente: 15.41 metros con propiedad privada y límite sur del edificio. Al Norponiente: 8.01 metros con Calle Viesca (Acceso principal). Al Poniente: En 8.66 metros con áreas de circulación peatonal (área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 111.36 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. El valor nominal del Local es de 1.09 %. El porcentaje de indiviso es de 2.68 %. A los C. C. Maria Antonia Aguilar Beltrán y Luis Antonio Garcia Aguilar. **Local “B” con frente a la calle Múzquiz Sur y número oficial 482 con una superficie de 12.21 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.07 metros con local “C”, muro común de por medio. Al Sur: 4.07 metros con Área común de acceso peatonal. Al Oriente: 3.00 metros con Calle Múzquiz (Acceso principal). Al Poniente: 3.00 metros con circulación peatonal (área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 12.21 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A los C.C. Miguel Angel de Ávila Orta y Adriana de Ávila Orta. **Local “F”******



con frente a la calle Viesca Sur y número oficial 453 con una superficie de 25.69 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Nororiente: 5.42 metros con local “E”, muro de por medio. Al Surponiente: 5.42 metros con local “G”, muro de por medio.

Al Norponiente: 7.81 metros con Calle Viesca (Acceso principal).

Al Suroriente: 7.67 metros con áreas de circulación peatonal (área común).

En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 25.69 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Julio Cesar Valles Galarza: Local “H” con frente a

la calle Viesca Sur y número oficial 461 con una superficie de 15.12 m² y las siguientes medidas y colindancias: **Al Nororiente: 5.42 metros con local “G”, muro común de por medio. Al Surponiente: 5.42 metros con local “I”, muro común de por medio. Al Norponiente: 2.79 metros con Calle Viesca (Acceso principal). Al Suroriente: 2.79 metros con áreas de circulación peatonal (Área común).**

En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 15.12 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Heliodoro Rosa Rosas: Local “I” con frente a

la calle Viesca Sur y número oficial 465 con una superficie de 15.01 m² y las siguientes medidas y colindancias: **Al Nororiente: 5.42 metros con local “H”, muro común de por medio. Al Surponiente: 5.42 metros con local “J”, muro común de por medio. Al Norponiente: 2.77 metros con Calle Viesca (Acceso principal). Al Suroriente: 2.77 metros con áreas de circulación peatonal (Área común).**

En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de



construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 15.01 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. José Jaime Abelardo Carrillo Rodríguez: Local “K” con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1752 con una superficie de 19.66 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 3.95 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: En línea quebrada 1.80 metros y 2.23 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal). Al Oriente: 5.03 metros con local “L” muro común de por medio.

Al Poniente: 4.58 metros con área de circulación peatonal número 2 (Área común). En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 19.66 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A la C. Maria de Jesus Chávez Muñoz: Local “L” con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1750 con una superficie de 19.99 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.05 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: 4.05 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal). Al Oriente: 4.85 metros con propiedad privada y límite del edificio condominal. Al Poniente: 5.02 metros con local “K”, muro común de por medio. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 19.99 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A la C. Amalia Barrón Cardona: Local “O” con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1738 con una superficie de 13.26 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 3.00 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: 3.99 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal).



Al Oriente: 4.42 metros con local “P” muro común de por medio.

Al Poniente: 4.42 metros con área de acceso peatonal número 3.

En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 13.26 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A los C. C. Miguel Angel Sanchez Melero y Maria Teresa Sanchez Melero: Local “Q” con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1730 con una superficie de 25.64 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 5.80 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: 5.80 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal).

Al Oriente: 4.42 metros con local “R” muro común de por medio.

Al Poniente: 4.42 metros con local “P” muro común de por medio.

En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 25.64 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Julio Cesar Valles Galarza: Local “R” con frente a la avenida Presidente Carranza y número oficial 1726 con una superficie de 32.27 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 7.30 metros con área de circulación peatonal 2. Al Sur: 7.30 metros con Av. Presidente Carranza (Acceso principal).

Al Oriente: 4.42 metros con local “S” muro común de por medio.

Al Poniente: 4.42 metros con local “Q” muro común de por medio.

En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 32.27 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A la C. Maria Elena Canales Contreras: Local “T” con



frente a la calle Múzquiz Sur y número oficial 498 con una superficie de 6.15 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 2.92 metros con local “U”, muro de por medio. Al Sur: 2.91 metros con Av. Presidente Carranza. Al Oriente: 2.11 metros con Calle Múzquiz (Acceso principal). Al Poniente: 2.11 metros con local “S”, muro común de por medio. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 6.15 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Gonzalo Garcia Aguilar los Locales: Local “V” con frente a la calle Múzquiz y número oficial 494 con una superficie de 13.54 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.50 metros con local “W” muro común de por medio. Al Sur: 4.50 metros con Acceso Peatonal #4. Al Oriente: 3.00 metros con calle Múzquiz. Al Poniente: 3.02 metros con área de circulación peatonal 02. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 13.54 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Local “W” con frente a la calle Múzquiz y número oficial 492 con una superficie de 12.51 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.50 metros con local “X” muro común de por medio. Al Sur: 4.50 metros con local “V” muro común de por medio. Al Oriente: 2.78 metros con calle Múzquiz. Al Poniente: 2.78 metros con área de circulación peatonal 02. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 12.51 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Al C. Luis Antonio Garcia Aguilar los locales: Local “X” con frente a la calle Múzquiz Sur y



número oficial 490 con una superficie de 12.51 m² y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 4.50 metros con local “Y” muro común de por medio.

Al Sur: 4.50 metros con local “W” muro común de por medio. Al Oriente: 2.78 metros con calle Múzquiz (Acceso principal). Al Poniente: 2.78 metros con área de circulación peatonal 02. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 12.51 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. Local “Y” con frente a la calle Múzquiz Sur y número oficial 488 con una superficie de 13.50 m² y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 4.50 metros con acceso vehicular. Al Sur: 4.50 metros con local “X” muro común de por medio. Al Oriente: 3.00 metros con calle Múzquiz (Acceso principal). Al Poniente: 3.00 metros con área de circulación peatonal 02. En la parte superior colinda con área privativa de estacionamiento y en su colindancia inferior con área privativa de estacionamiento. El área de construcción es igual a el área de la superficie privativa que es de 13.50 m² y cuenta con los espacios de exhibición de mercancía, mostrador, de atención y circulación pública. A Cambio de la propiedad formal de las áreas de banquetta, ó la Cesión de sus derechos que tienen sobre las áreas de banquetta desalojadas, así como por los derechos posesorios que fueron reconocidos por la autoridad Municipal de la pasada administración pública y la copropiedad que se manifiesta en la Escritura en la que se elaboró la Constitución del Régimen de propiedad en Condominio del edificio Comercial y de estacionamiento Alianza, conforme a la siguiente relación:

El C. Roberto Francisco Muller Castillo de Copropietario con el Ayuntamiento pasa a ser Propietario Condómino. Los C.C. María Elena Aguilar Beltrán y Luis Antonio García Aguilar entregaran al Ayuntamiento el Local 248 de la calle Muzquiz. Los





C.C. Miguel Ángel De Ávila Orta y Adriana De Ávila Orta entregaran al Ayuntamiento el local 485 de la calle Muzquiz. El C. Julio Cesar Valles Galarza entregara al Ayuntamiento los derechos posesorios que tenía sobre el domicilio de la Av. Presidente Carranza N°. 1726. El C. Heliodoro Rosas Rosas, entrega al Ayuntamiento los derechos posesorios que tenía en virtud del Arrendamiento que ejercía sobre el Domicilio de Av. Pdte. Carranza N°. 1720. El C. José Jaime Abelardo Carrillo Rodríguez entregara al Ayuntamiento el local 212 de la Av. Presidente Carranza. La C. María de Jesús Chávez Muñoz, entregar al Ayuntamiento El Local 213 de la Av. Pdte. Carranza. La C. Amalia Barrón Cardona, entregara al Ayuntamiento el Local 216 de la Av. Presidente Carranza. El C. Miguel Ángel Sánchez Melero y María Teresa Sánchez Melero, entregaran al Ayuntamiento los locales 219 y 217 de la Av. Presidente Carranza. El C. Julio Cesar Valles Galarza entregara al Ayuntamiento los Locales 220 y 221 de la Av. Presidente Carranza. La C. María Elena Canales Contreras, entregara al Ayuntamiento El Local 5002 de la Av. Presidente Carranza. El C. Gonzalo García Aguilar, entregara al Ayuntamiento los locales 249 y 250 de la calle Muzquiz., y El C. Luis Antonio García Aguilar, entregara al Ayuntamiento los Locales 246 y 247 de la Calle Muzquiz. **Segundo.** El presente acuerdo deja sin efecto el Acuerdo de Cabildo de fecha 26 de febrero de 2014, así como también el acuerdo de fecha 26 de diciembre de 2013. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.

Cuarto. Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar



ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Subsecretaría Jurídica, a los locatarios C.C. Roberto Francisco Muller Castillo, María Antonia Aguilar Beltrán y Luis Antonio García Aguilar, María Elena Canales Contreras, Miguel Ángel de Ávila Orta y Adriana de Ávila Orta, María de Jesús Chávez Muñoz, Julio Cesar Valles Galarza, José Jaime Abelardo Carrillo Rodríguez, Amalia Barrón Cardona, Miguel Ángel Sánchez Melero, Julio Cesar Valles Galarza, Heliodoro Rosa Rosas, Luis Antonio García Aguilar, y Gonzalo García Aguilar, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Tercer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la ratificación del Acuerdo de Cabildo y validación del Decreto 318, mediante el cual se autorizó la Enajenación a título oneroso de diez inmuebles propiedad del Municipio a favor de nueve beneficiarios, ubicados en el Fraccionamiento “Ampliación Los Ángeles” actualmente Colonia Nazario Ortiz Garza de esta ciudad.** En relación al décimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE NUEVE INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADOS EN LA COLONIA AMPLIACIÓN LOS ÁNGELES. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La ratificación del acuerdo del Cabildo,***



mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso de nueve inmuebles propiedad del municipio ubicados en la Colonia Ampliación Los Ángeles. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número catorce celebrada en la Sala de Comisiones a los treinta días del mes de julio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha siete de septiembre de dos mil once, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emitió dictamen aprobatorio autorizando la enajenación a título oneroso, de nueve inmuebles municipales con las siguientes ubicaciones, superficies, medidas, colindancias y valor comercial a favor de los CC. : **1. MARÍA DEL CONSUELO ÁLAMOS MIRANDA:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 516, con una superficie total de 90.03 metros cuadrados, colindando al noreste en 7.40 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 12.57 metros con predio número 518 de la misma calle, al suroeste en 7.25 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 12.06 metros con predio s/n propiedad municipal. Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena s/n colindante al número 516, con una superficie total de 43.35 metros cuadrados, colindando al noreste en 3.90 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 12.06 metros con predio número 516 de la misma calle, al suroeste en 3.32 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 12.00 metros con propiedad privada. Valor comercial: \$76,000.00 (Setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) **2. JUANA HIDROGO ROCHA:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 518, con una superficie total de 97.16 metros cuadrados, colindando al noreste en 7.25 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 13.09 metros con predio número 520 de la misma calle, al suroeste en 7.88 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 12.57 metros con predio número 516 de la misma calle. Valor



comercial: \$51,500.00 (cincuenta y un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) **3. MARÍA CRISTINA BORJÓN DOMÍNGUEZ:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 520, con una superficie total de 96.86 metros cuadrados, colindando al noreste en 7.45 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 13.41 metros con predio número 522 de la misma calle, al suroeste en 7.18 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 13.09 metros con predio número 520 de la misma calle. Valor comercial: \$55,700.00 (cincuenta y cinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.) **4. GUMERCINDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 522, con una superficie total de 91.85 metros cuadrados, colindando al noreste en 6.65 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 13.76 metros con predio número 524 de la misma calle, al suroeste en 6.90 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 13.41 metros con predio número 520 de la misma calle. Valor comercial: \$55,900.00 (cincuenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.) **5. LUIS HORACIO ADAME MEDINAVEITIA:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 524, con una superficie total de 98.38 metros cuadrados, colindando al noreste en 7.20 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 14.70 metros con predio número 530 de la misma calle, al suroeste en 6.74 metros con Calle Segunda de la Antena, al Sureste en 13.76 metros con predio número 522 de la misma calle. Valor comercial: \$54,200.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.) **6. ANA MARÍA LUJÁN SALAZAR:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 530, con una superficie total de 98.98 metros cuadrados, colindando al noreste en 6.15 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 15.99 metros con predio número 540 de la misma calle, al suroeste en 5.94 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 14.70 metros con predio número 524 de la misma calle. Valor comercial: \$52,390.00 (cincuenta y dos mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) **7. SILVIA GALLEGOS VARELA:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 540, con una superficie total de 91.13 metros



cuadrados, colindando al noreste en 5.40 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 17.55 metros con predio 544 de la misma calle, al suroeste en 5.67 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 15.99 metros con predio número 530 de la misma calle. Valor comercial: \$50,200.00 (cincuenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.)

8. MARÍA ESTELA MORÁN MARTÍNEZ: Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 544, con una superficie total de 82.46 metros cuadrados, colindando al noreste en 4.25 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 19.22 metros con predio número 554 de la misma calle, al suroeste en 5.00 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 17.55 metros con predio número 540 de la misma calle. Valor comercial : \$48,880.00 (cuarenta y ocho mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

9. ANTONIA DE LOS SANTOS MONTAÑEZ: Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 554, con una superficie total de 87.91 metros cuadrados, colindando al noreste en 4.50 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 21.00 metros con predio número 558 de la misma calle, al suroeste en 4.60 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 19.22 metros con predio número 544 de la misma calle. Valor comercial: \$51,000.00 (cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO. Con fecha dieciséis de febrero de dos mil doce, en la trigésima quinta sesión ordinaria del Cabildo, décimo primer punto del Orden del Día, se resolvió autorizar la desincorporación de los nueve bienes inmuebles municipales en comento, ubicados en la Colonia Nazario Ortiz Garza, aun cuando en el encabezado del dictamen se mencionan como ubicados en la Colonia Ampliación Los Ángeles, para ser enajenados a título oneroso a favor de los CC. María del Consuelo Álamos Miranda, Juana Hidrogo Rocha, María Cristina Borjón Domínguez, Gumercinda Martínez Sánchez, Luis Horacio Adame Medinaveitia, Ana María Luján Salazar, Silvia Gallegos Varela, María Estela Morán Martínez y Antonia de los Santos Montañez ; con las ubicaciones, superficies, medidas, colindancias y valores descritos en el Antecedente Primero.

TERCERO. Con fecha veinticuatro



de julio de dos mil doce, mediante oficio número SRA/734/2012, el C. Secretario del Ayuntamiento sometió a la consideración del H. Congreso del Estado la *Iniciativa de Decreto sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59, fracción IV, de la Constitución Política del Estado. **CUARTO.** Con fecha veinte de septiembre de dos mil trece, el H. Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial el Decreto número 318, mediante el cual autorizó al R. Ayuntamiento para desincorporar del dominio público municipal los predios motivo del presente dictamen ubicados en la actual Colonia Nazario Ortiz Garza de esta ciudad. **QUINTO.** Con fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1241/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con fecha treinta del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **SEXTO.** Con fecha treinta de julio de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **SÉPTIMO.** Con fecha veintinueve de julio de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima cuarta sesión ordinaria a efectuarse el treinta del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la ratificación del Acuerdo del Cabildo, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso de nueve inmuebles propiedad del municipio ubicados en la Colonia Ampliación Los Ángeles (Nazario Ortiz Garza). **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó*



*pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, además del dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER y el Acuerdo del Cabildo, así como el Decreto número 318 del H. Congreso del Estado, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, es factible la ratificación del Acuerdo del Cabildo, mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso de nueve inmuebles propiedad del municipio ubicados en la Colonia Ampliación Los Ángeles. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se ratifica el Acuerdo del Cabildo mediante el cual se autorizó la enajenación a título oneroso, de un inmueble municipal ubicado en la Colonia Ampliación Los Ángeles, actualmente Colonia Nazario Ortiz Garza, con una superficie total de 978.28 metros cuadrados, a favor de sus actuales poseedores. La superficie antes mencionada se identifica como diez fracciones de terreno con las ubicaciones, superficies, medidas y colindancias que se especifican a favor de los siguientes beneficiarios: **1.MARÍA DEL CONSUELO ÁLAMOS MIRANDA:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 516, con una superficie total de 90.03 metros cuadrados, colindando al noreste en 7.40 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 12.57 metros con predio número 518 de la misma calle, al suroeste en 7.25 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 12.06 metros con predio s/n propiedad municipal. Terreno*



ubicado en Calle Segunda de la Antena s/n colindante al número 516, con una superficie total de 43.35 metros cuadrados, colindando al noreste en 3.90 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 12.06 metros con predio número 516 de la misma calle, al suroeste en 3.32 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 12.00 metros con propiedad privada. **2. JUANA HIDROGO ROCHA:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 518, con una superficie total de 97.16 metros cuadrados, colindando al noreste en 7.25 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 13.09 metros con predio número 520 de la misma calle, al suroeste en 7.88 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 12.57 metros con predio número 516 de la misma calle. **3. MARÍA CRISTINA BORJÓN DOMÍNGUEZ:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 520, con una superficie total de 96.86 metros cuadrados, colindando al noreste en 7.45 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 13.41 metros con predio número 522 de la misma calle, al suroeste en 7.18 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 13.09 metros con predio número 520 de la misma calle. **4. GUMERCINDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 522, con una superficie total de 91.85 metros cuadrados, colindando al noreste en 6.65 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 13.76 metros con predio número 524 de la misma calle, al suroeste en 6.90 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 13.41 metros con predio número 520 de la misma calle. **5. LUIS HORACIO ADAME MEDINAVEITIA:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 524, con una superficie total de 98.38 metros cuadrados, colindando al noreste en 7.20 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 14.70 metros con predio número 530 de la misma calle, al suroeste en 6.74 metros con Calle Segunda de la Antena, al Sureste en 13.76 metros con predio número 522 de la misma calle. **6. ANA MARÍA LUJÁN SALAZAR:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 530, con una superficie total de 98.98 metros cuadrados, colindando al noreste en 6.15 metros



con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 15.99 metros con predio número 540 de la misma calle, al suroeste en 5.94 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 14.70 metros con predio número 524 de la misma calle. **7. SILVIA GALLEGOS VARELA:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 540, con una superficie total de 91.13 metros cuadrados, colindando al noreste en 5.40 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 17.55 metros con predio 544 de la misma calle, al suroeste en 5.67 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 15.99 metros con predio número 530 de la misma calle. **8. MARÍA ESTELA MORÁN MARTÍNEZ:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 544, con una superficie total de 82.46 metros cuadrados, colindando al noreste en 4.25 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 19.22 metros con predio número 554 de la misma calle, al suroeste en 5.00 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 17.55 metros con predio número 540 de la misma calle. **9. ANTONIA DE LOS SANTOS MONTAÑEZ:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 554, con una superficie total de 87.91 metros cuadrados, colindando al noreste en 4.50 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 21.00 metros con predio número 558 de la misma calle, al suroeste en 4.60 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 19.22 metros con predio número 544 de la misma calle. La autorización de esta enajenación a título oneroso es exclusivamente para que los beneficiarios puedan realizar la construcción y ampliación de su casa habitación y con esto regularizar la tenencia de la tierra. En caso de que se le de un uso distinto al estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio, sin responsabilidad para el Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum



propiedad municipal. * Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena s/n colindante al número 516, con una superficie total de 43.35 metros cuadrados, colindando al noreste en 3.90 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 12.06 metros con predio número 516 de la misma calle, al suroeste en 3.32 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 12.00 metros con propiedad privada.

- 2. JUANA HIDROGO ROCHA:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 518, con una superficie total de 97.16 metros cuadrados, colindando al noreste en 7.25 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 13.09 metros con predio número 520 de la misma calle, al suroeste en 7.88 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 12.57 metros con predio número 516 de la misma calle.
- 3. MARÍA CRISTINA BORJÓN DOMÍNGUEZ:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 520, con una superficie total de 96.86 metros cuadrados, colindando al noreste en 7.45 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 13.41 metros con predio número 522 de la misma calle, al suroeste en 7.18 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 13.09 metros con predio número 520 de la misma calle.
- 4. GUMERCINDA MARTÍNEZ SÁNCHEZ:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 522, con una superficie total de 91.85 metros cuadrados, colindando al noreste en 6.65 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 13.76 metros con predio número 524 de la misma calle, al suroeste en 6.90 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 13.41 metros con predio número 520 de la misma calle.
- 5. LUIS HORACIO ADAME MEDINAVEITIA:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 524, con una superficie total de 98.38 metros cuadrados, colindando al noreste en 7.20 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 14.70 metros con predio número 530 de la misma calle, al suroeste en 6.74 metros con Calle Segunda de la Antena, al Sureste en 13.76 metros con predio número 522 de la misma calle.
- 6. ANA MARÍA LUJÁN SALAZAR:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la



Antena número 530, con una superficie total de 98.98 metros cuadrados, colindando al noreste en 6.15 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 15.99 metros con predio número 540 de la misma calle, al suroeste en 5.94 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 14.70 metros con predio número 524 de la misma calle. **7. SILVIA GALLEGOS VARELA:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 540, con una superficie total de 91.13 metros cuadrados, colindando al noreste en 5.40 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 17.55 metros con predio 544 de la misma calle, al suroeste en 5.67 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 15.99 metros con predio número 530 de la misma calle. **8. MARÍA ESTELA MORÁN MARTÍNEZ:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 544, con una superficie total de 82.46 metros cuadrados, colindando al noreste en 4.25 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 19.22 metros con predio número 554 de la misma calle, al suroeste en 5.00 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 17.55 metros con predio número 540 de la misma calle. **9. ANTONIA DE LOS SANTOS MONTAÑEZ:** Terreno ubicado en Calle Segunda de la Antena número 554, con una superficie total de 87.91 metros cuadrados, colindando al noreste en 4.50 metros con propiedad privada (radiodifusora), al noroeste en 21.00 metros con predio número 558 de la misma calle, al suroeste en 4.60 metros con Calle Segunda de la Antena, al sureste en 19.22 metros con predio número 544 de la misma calle. **Segundo.** La autorización de esta enajenación a título oneroso es exclusivamente para que los beneficiarios puedan realizar la construcción y ampliación de su casa habitación y con esto regularizar la tenencia de la tierra. **Tercero.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Cuarto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este



acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Quinto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Sexto.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Séptimo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a los nueve beneficiarios descritos en el dictamen, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la autorización de un Comodato de la fracción 4B de la parcela 41 del Ejido la Joya propiedad municipal, a favor del Patronato de Bomberos, A.C., para la construcción de una estación para su funcionamiento y servicio en dicho sector poblacional.** En relación al décimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DEL PATRONATO DE BOMBEROS, A.C. PARA QUE LE SEA OTORGADO EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL EJIDO LA JOYA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud del**



*Patronato de Bomberos, A.C. para que le sea otorgado en comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Ejido La Joya. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número diecisiete celebrada en la Sala de Comisiones a los veinte días del mes de agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:** PRIMERO. Con fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, el C. José Jorge Rosas Villarreal, en su carácter de Presidente del Consejo del Patronato de Bomberos, A.C., mediante oficio sin número dirigido a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, solicitó la enajenación a título de comodato de un predio municipal ubicado en Fracción 4B de la Parcela 41 del Ejido La Joya, con una superficie total de 529.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 34.99 metros con Libramiento Periférico. Al sureste en 25.31 metros con fracción de la misma Parcela 41. Al noroeste en 6.90 metros con fracción de la misma Parcela 41. Al suroeste en línea curva en 41.58 metros con el Fraccionamiento Villas Universidad. El motivo de su petición es para construir una estación de bomberos y prestar un servicio más eficiente a la comunidad. Acompaña a su solicitud el Acta Constitutiva del Patronato, el Poder del Apoderado del Patronato, croquis de ubicación del predio solicitado, copia de identificación del solicitante, fotografías del predio solicitado y Certificado de Libertad de Gravámenes. SEGUNDO. Con fecha cinco de agosto de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01352/2014, dirigido al C. Director de Bienes inmuebles Municipales, emitió dictamen técnico declarando factible celebrar el contrato de comodato, en virtud del servicio público que se presta a la comunidad. TERCERO. Con fecha siete de agosto de dos mil catorce, el C. Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales,*



mediante oficio número DGOTU/DDIM/190/2014, emitió dictamen jurídico y determinó que es procedente seguir con el trámite de comodato en favor del solicitante. CUARTO. Con fecha once de agosto de dos mil catorce, el C. Director de Bienes Inmuebles Municipales, mediante oficio número SRA/DPI/0195/2014, remitió a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento copia del expediente número 03/2014 conteniendo el asunto en comento, para la dictaminación legal correspondiente. QUINTO. Con fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0206/2014 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió el expediente completo motivo de este asunto, debidamente sellado y rubricado, a fin de que sea sometido a la consideración de la Comisión de Regidores respectiva, para su dictaminación. SEXTO. Con fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1324/2014, remitió a la Presidencia de esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha, expidió el correspondiente acuse de recibo. SÉPTIMO. Con fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. OCTAVO. Con fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima séptima sesión ordinaria a efectuarse el veinte del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO:** PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; SEGUNDO. Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud del Patronato de Bomberos, A.C. para que le sea



otorgado en comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Ejido La Joya. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del dictamen técnico de factibilidad de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como el dictamen jurídico del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales; es factible otorgar en comodato a favor del solicitante el predio municipal ubicado en la Fracción 4B de la Parcela 41 del Ejido La Joya, con la superficie total, medidas y colindancias relacionadas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se aprueba la solicitud del Patronato de Bomberos, A.C. para otorgarle en comodato una fracción de terreno de la Fracción 4B de la Parcela 41 del Ejido la Joya, con una superficie total de 529.81 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al noreste en 34.99 metros con Libramiento Periférico. Al sureste en 25.31 metros con fracción de la misma Parcela 41. Al noroeste en 6.90 metros con fracción de la misma Parcela 41. Al suroeste en línea curva en 41.58 metros con el Fraccionamiento Villas Universidad. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento



para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. **COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA.** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de agosto de 2014. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la solicitud del Patronato de Bomberos, A.C., para otorgarle en Comodato una fracción de terreno de la fracción 4B de la parcela 41 del Ejido la Joya propiedad del Municipio, con una superficie total de 529.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 34.99 metros con Libramiento Periférico. Al sureste en 25.31 metros con fracción de la misma Parcela 41. Al noroeste en 6.90 metros con fracción de la misma Parcela 41. Al suroeste en línea curva en 41.58 metros con el Fraccionamiento Villas Universidad. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se entregue en Comodato a favor del Patronato de Bomberos, A.C. El comodato se hace condicionado y ad corpus. **Tercero.** La condición a que expresamente se sujeta el Comodato, es que Patronato de Bomberos construirá una estación para su funcionamiento y servicio en ese sector de la población. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el



H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de comodato ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, al Patronato de Bomberos, A.C., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la enajenación a título gratuito de una fracción de la fracción 4B de la parcela 41 del Ejido La Joya propiedad municipal, a favor de Cruz Roja Mexicana I.A.P. (Institución de Asistencia Privada) Delegación Laguna, para la construcción de una Base de Socorro para auxilio de ese sector poblacional.** En relación al décimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P. DELEGACIÓN***



TORREÓN, PARA ENAJENAR A SU FAVOR, A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL EJIDO LA JOYA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a la solicitud de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Torreón, para enajenar a su favor, a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en el Ejido La Joya. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número diecisiete celebrada en la Sala de Comisiones a los veinte días del mes de agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES:** PRIMERO. Con fecha once de agosto de dos mil catorce, el C. Lic. Mario Héctor Cavanzone Estrada, en su calidad de representante legal de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Torreón, mediante oficio sin número dirigido a la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, solicitó la enajenación a título gratuito, de un predio municipal ubicado en Fracción 4B de la Parcela 41 del Ejido La Joya, con una superficie total de 1,754.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 41.23 metros con Libramiento Periférico. Al sureste en 65.10 metros con fracción de la misma Parcela 41. Al noroeste en 25.31 metros con fracción de la misma Parcela 41. Al suroeste en línea curva en 60.90 metros con el Fraccionamiento Villas Universidad. El motivo de su petición es para construir una base de socorro de la Cruz Roja y prestar el servicio de auxilio a la comunidad del oriente de la ciudad. Acompaña a su solicitud el Acta Constitutiva del Patronato, el Poder del Apoderado del Patronato, croquis de ubicación del predio solicitado, copia de identificación del solicitante, fotografías del predio solicitado y Certificado de Libertad de Gravámenes. SEGUNDO. Con fecha doce de agosto de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento



Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DAU/01421/2014, dirigido al C. Director de Bienes inmuebles Municipales, emitió dictamen técnico declarando factible la enajenación a título gratuito, en virtud del servicio público que se presta a la comunidad. **TERCERO.** Con fecha quince de agosto de dos mil catorce, el C. Encargado del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales, mediante oficio número DGOTU/DDIM/203/2014, emitió dictamen jurídico y determinó que es procedente seguir con el trámite de enajenación a título gratuito en favor del solicitante. **CUARTO.** Con fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, el C. Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, mediante oficio número DGOTU/DBIM/0207/2014 dirigido al C. Secretario del Ayuntamiento, remitió el expediente completo motivo de este asunto, debidamente sellado y rubricado, a fin de que sea sometido a la consideración de la Comisión de Regidores respectiva, para su dictaminación. **QUINTO.** Con fecha dieciocho de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1325/2014, remitió a la Presidencia de esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha, expidió el correspondiente acuse de recibo. **SEXTO.** Con fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **SÉPTIMO.** Con fecha diecinueve de agosto de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima séptima sesión ordinaria a efectuarse el veinte del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO:** **PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido



del expediente respectivo se desprende la solicitud de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Torreón, para enajenar a su favor, a título gratuito, un bien inmueble municipal ubicado en el Ejido La Joya. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además del dictamen técnico de factibilidad de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como el dictamen jurídico del Departamento Jurídico de la Dirección de Bienes Inmuebles Municipales; es factible enajenar a título gratuito, a favor del solicitante el predio municipal ubicado en la Fracción 4B de la Parcela 41 del Ejido La Joya, con la superficie total, medidas y colindancias relacionadas en el numeral PRIMERO del apartado de ANTECEDENTES del presente dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la solicitud de la Cruz Roja Mexicana I.A.P. Delegación Torreón, para enajenar a su favor, a título gratuito, una fracción de terreno de la Fracción 4B de la Parcela 41 del Ejido la Joya, con una superficie total de 1,754.48 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al noreste en 41.23 metros con Libramiento Periférico. Al sureste en 65.10 metros con fracción de la misma Parcela 41. Al noroeste en 25.31 metros



con fracción de la misma Parcela 41. Al suroeste en línea curva en 60.90 metros con el Fraccionamiento Villas Universidad. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Sergio Lara Galván. Ángela Campos García. Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. **COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA.** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de agosto de 2014. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la solicitud de la Cruz Roja I.A.P. (Institución de Asistencia Privada) Delegación Torreón a desincorporar del patrimonio municipal una fracción de la fracción 4B de la Parcela 41 del Ejido la Joya, con una superficie total de 1,754.48 metros cuadrados, para enajenarlo a título gratuito, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 41.23 metros con Libramiento Periférico. Al sureste en 65.10 metros con fracción de la misma Parcela 41. Al noroeste en 25.31 metros con fracción de la misma Parcela 41. Al suroeste en línea curva en 60.90 metros con el Fraccionamiento Villas Universidad. **Segundo.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Cruz Roja Mexicana I.A.P (Institución de Asistencia Privada). La enajenación se hace condicionada y ad corpus. **Tercero.**



La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que sea destinado para que se construya una base de socorro de la Cruz Roja y prestar el servicio de auxilio a la comunidad del oriente de la ciudad. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título gratuito ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen los contratos de enajenación a título gratuito. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Cruz Roja Mexicana I.A.P (Institución de Asistencia Privada), y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Sexto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación del proyecto del Contrato de Comodato a celebrarse entre el R. Ayuntamiento y la Coordinación Torreón de la Universidad Autónoma de Coahuila, sobre un predio ubicado dentro del Hospital Infantil para la instalación de una caseta de monitoreo del aire.** En relación al Décimo Sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Décimo Segundo Regidor y Secretario de



la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Lic. Sergio Lara Galván, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL CONTRATO DE COMODATO A CELEBRARSE ENTRE EL R. AYUNTAMIENTO Y LA COORDINACIÓN TORREÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA, SOBRE UN PREDIO UBICADO DENTRO DEL HOSPITAL INFANTIL PARA LA INSTALACIÓN DE UNA CASETA DE MONITOREO DEL AIRE. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1. La aprobación del proyecto del Contrato de Comodato a celebrarse entre el R. Ayuntamiento y la Coordinación Torreón de la Universidad Autónoma de Coahuila, sobre un predio ubicado dentro del Hospital Infantil para la instalación de una caseta de monitoreo del aire. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número catorce celebrada en la Sala de Comisiones a los treinta días del mes de julio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES. PRIMERO. Con fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1221/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha, expidió el correspondiente acuse de recibo. SEGUNDO. Con fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones*



necesarias para sustanciar el expediente. **TERCERO.** Con fecha veintinueve de julio de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima cuarta sesión ordinaria a efectuarse el treinta del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la aprobación del proyecto de Contrato de Comodato entre el R. Ayuntamiento y la Coordinación de la Unidad Torreón, sobre un predio ubicado dentro del Hospital Infantil para la instalación de una caseta de monitoreo del aire. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se aprueba el proyecto de Contrato de Comodato a celebrarse entre el R. Ayuntamiento y la Coordinación Torreón de la Universidad Autónoma de Coahuila, sobre un predio ubicado dentro del Hospital Infantil para la instalación de una



caseta de monitoreo del aire. II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de julio de 2014. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el proyecto de contrato de Comodato a celebrarse entre el Republicano Ayuntamiento y la Coordinación Torreón de la Universidad Autónoma de Coahuila, sobre un predio ubicado dentro del Hospital Infantil que mide 5.00 (cinco) metros por 7 (siete) metros, con una superficie total de 35.00 (treinta y cinco) metros cuadrados, para la construcción de una caseta y cerca de malla ciclónica en la que se realizará monitoreo de la calidad del aire. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, Subsecretaría Jurídica, a la Coordinación Torreón de la Universidad Autónoma de Coahuila, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Séptimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud de la C. Alejandra Sigala Orozco de una Fé de Erratas para corregir la cantidad fijada por la enajenación a título oneroso,**



autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del Municipio. En relación al Décimo Séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA C. ALEJANDRA SIGALA OROZCO DE UNA FÉ DE ERRATAS PARA CORREGIR LA CANTIDAD FIJADA POR LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO AUTORIZADA POR EL CABILDO, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1.La solicitud de la C. Alejandra Sigala Orozco de una Fé de Erratas para corregir la cantidad fijada por la enajenación a título oneroso autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número catorce celebrada en la Sala de Comisiones a los treinta días del mes de julio de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES. PRIMERO. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emitió dictamen aprobatorio autorizando la enajenación a título oneroso, a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco, de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en el lote 9 de la manzana A3 de la Calle Andrés Villarreal número 66 de la Colonia División del Norte, con una superficie total de 75.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 5.00 metros con Avenida Francisco Villa, al sur*



en 5.00 metros con lote 8, al oriente en 15.00 metros con lote 10 de la misma manzana, al poniente en 15.00 metros con Avenida Andrés Villarreal. El valor de la enajenación fue por \$68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.). SEGUNDO. Con fecha ocho de noviembre de dos mil trece, en la quincuagésima quinta sesión ordinaria del Cabildo, vigésimo cuarto punto del Orden del Día, se resolvió autorizar la desincorporación del bien inmueble municipal en comento, ubicado en la Colonia División del Norte, para ser enajenado a título oneroso a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco, teniéndose por transcritas las medidas y colindancias. TERCERO. Con fecha cuatro de diciembre de dos mil trece, mediante oficio número SRA/1216/2013 dirigido al H. Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, el C. Secretario del Ayuntamiento remitió la Iniciativa de Decreto correspondiente, debidamente requisitada y en los términos del artículo 59, fracción IV de la Constitución Política del Estado. CUARTO. Con fecha veintitrés de julio de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1218/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen, manifestando en su ocursio que hubo error en el precio autorizado del terreno a enajenar a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco, ya que se tomó como referencia el valor comercial, el cual anexó, es decir, el valor del terreno con la construcción total y no sólo el valor del terreno que es por la cantidad de \$37,500.00 (treinta y siete mil quinientos pesos). Por lo que la C. Alejandra Sigala Orozco solicita al R. Ayuntamiento, mediante la autorización del Cabildo, una Fé de Erratas para que se corrija la cantidad tomando en cuenta sólo el valor del terreno. La Presidencia de la Comisión, con la misma fecha, expidió el correspondiente acuse de recibo. QUINTO. Con fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. SEXTO. Con fecha veintinueve de julio



de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima cuarta sesión ordinaria a efectuarse el treinta del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO:** PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; SEGUNDO. Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de la C. Alejandra Sigala Orozco de una Fé de Erratas para corregir la cantidad fijada por la enajenación a título oneroso autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio. TERCERO. Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. CUARTO. Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, además de los dictámenes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER y del Cabildo, así como la Iniciativa de Decreto sobre el particular, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, SE RESUELVE: **I.** Se aprueba la solicitud de la C. Alejandra Sigala Orozco de una Fé de Erratas para corregir la cantidad fijada por la enajenación a título oneroso autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del



municipio, ubicado en el lote 9 de la manzana A3 de la Calle Andrés Villarreal número 66 de la Colonia División del Norte, con una superficie total de 75.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 5.00 metros con Avenida Francisco Villa, al sur en 5.00 metros con lote 8, al oriente en 15.00 metros con lote 10 de la misma manzana, al poniente en 15.00 metros con Avenida Andrés Villarreal. El valor de la enajenación es de \$37,500.00 (treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.). **II.** *Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo.* **III.** *Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García.* **Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los treinta días del mes de julio de 2014.** Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la solicitud de la C. Alejandra Sigala Orozco de una Fé de Erratas para corregir la cantidad fijada por la enajenación a título oneroso autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del Municipio con las siguientes medidas y colindancias: Lote 9 de la manzana A3 de la calle Andrés Villarreal número 66 de la Colonia División del Norte, con una superficie total de 75.00 (setenta y cinco): Al norte en



5.00 metros con Avenida Francisco Villa Al sur en 5.00 metros con lote 8 Al oriente en 15.00 metros con lote 10 de la misma manzana Al poniente en 15.00 metros con Avenida Andrés Villarreal **Segundo.** Se autoriza que el valor de la enajenación es de \$37,500.00 (treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.). **Tercero.** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título oneroso a favor de la C. Alejandra Sigala Orozco. **Cuarto.** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionados a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. **Quinto.** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de enajenación a título oneroso ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacte por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización. **Sexto.** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado. **Séptimo.** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación. **Octavo.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la C. Alejandra Sigala Orozco, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Octavo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a una Fé de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha siete de febrero del año 2013, para corregir el objeto de la enajenación onerosa de un bien inmueble municipal, a favor del C. Genaro Muñoz Floriano.** En relación al décimo octavo punto del Orden del Día, el



Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“““““DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UNA FÉ DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, MEDIANTE EL CUAL SE RATIFICÓ EL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL OCHO, QUE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LAS CAROLINAS, A FAVOR DEL C. GENARO MUÑOZ FLORIANO; PARA CORREGIR EL OBJETO DE LA ENAJENACIÓN. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al análisis y aprobación, en su caso, de una Fe de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha siete de febrero de dos mil trece, mediante el cual se ratificó el Acuerdo del Cabildo de fecha cuatro de julio de dos mil ocho que autorizó la enajenación a título oneroso, de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Las Carolinas a favor del C. Genaro Muñoz Floriano; para corregir el objeto de la enajenación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número diecisiete celebrada en la Sala de Comisiones a los veinte días del mes de agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:* **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** *Con fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emitió dictamen aprobatorio autorizando la enajenación a título oneroso, a favor del C. Genaro Muñoz Floriano,*



de un bien inmueble municipal ubicado en la Colonia Las Carolinas, el cual se identifica como Fracción de terreno destinada para vía pública, colindante al lote de terreno número 23 de la Manzana “J” de la Súper Manzana XI, entre la Calzada Xochimilco y Calle Azcapotzalco, con una superficie total de 69.46 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: Al noreste en 9.797 metros con Lote número 46. Al sureste en 9.797 metros con Calle Azcapotzalco. Al noroeste en 13.50 metros con Lote número 22. Al suroeste en 13.50 metros con Calzada Xochimilco. **SEGUNDO.** Con fecha cuatro de julio de dos mil ocho, en la sexagésima sesión ordinaria del Cabildo, noveno punto del Orden del Día, se acordó desincorporar del dominio público municipal el bien inmueble en comento, ubicado en la Colonia Las Carolinas de esta ciudad, para ser enajenado a título oneroso a favor del C. Genaro Muñoz Floriano, teniéndose por transcritas las medidas y colindancias. La enajenación se hizo condicionada y Ad Corpus. **TERCERO.** Con fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve, el H. Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial, el Decreto número 38 dado con fecha primero de abril de dos mil nueve, mediante el cual autorizó al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno destinada para vía pública, con una superficie de 69.46 metros cuadrados, colindante al lote de terreno número 23 de la manzana “J” súper manzana XI, ubicado entre la Calzada Xochimilco y Calle Azcapotzalco de la colonia “Las Carolinas”, con el fin de enajenarla a título oneroso a favor del C. Genaro Muñoz Floriano. La autorización de esa operación tuvo por objeto llevar a cabo la ampliación de la vivienda del C. Genaro Muñoz Floriano. **CUARTO.** Con fecha once de diciembre de dos mil doce, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emitió dictamen aprobatorio ratificando la enajenación a título oneroso, a favor del C. Genaro Muñoz Floriano, del bien inmueble municipal en comento, ubicado en la colonia Las Carolinas, con la superficie, medidas y colindancias descritas en el numeral PRIMERO de este apartado de ANTECEDENTES. **QUINTO.** Con fecha siete de febrero de dos mil trece, en la



Quinta Sesión Extraordinaria del Cabildo, trigésimo tercer punto del Orden del Día, se acordó ratificar el Acuerdo del Cabildo de fecha cuatro de julio de dos mil ocho mediante el cual se acordó desincorporar del dominio público municipal el bien inmueble en comento, ubicado en la Colonia Las Carolinas de esta ciudad, para ser enajenado a título oneroso a favor del C. Genaro Muñoz Floriano, teniéndose por transcritas las medidas y colindancias. La enajenación se hizo condicionada y Ad Corpus. **SEXTO.** Con fecha diez de abril de dos mil trece, en la Cuadragésima Séptima Sesión Ordinaria del Cabildo, trigésimo tercer punto del Orden del Día, se acordó autorizar una Fe de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha siete de febrero de dos mil trece mediante el cual se acordó desincorporar del dominio público municipal el bien inmueble en comento, ubicado en la Colonia Las Carolinas de esta ciudad, para ser enajenado a título oneroso a favor del C. Genaro Muñoz Floriano; para realizar modificaciones a las medidas y colindancias debiendo quedar como a continuación se describen: Al Nor Oriente en 13.62 metros con lote 23, de la manzana "J" de la supermanzana XI. Al Sur Poniente en 13.62 metros con Calzada Xochimilco. Al Nor Poniente en 5.10 metros con predio 46A (antes área vial de la Calzada Xochimilco). Al Sur Oriente en 5.10 metros con Calle Azcapotzalco. **SÉPTIMO.** Con fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce, el H. Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial, el Decreto Número 481, mediante el cual validó el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título oneroso una fracción de terreno sin uso, con una superficie de 69.46 metros cuadrados ubicado en la Colonia "Las Carolinas", a favor del C. Genaro Muñoz Floriano, el cual se desincorporó con el Decreto Número 38 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha veintinueve de mayo de dos mil nueve. La autorización de esta operación es exclusivamente para que el C. Genaro Muñoz Floriano realice la ampliación de su casa habitación y con esto regularizar la tenencia de la tierra. **OCTAVO.** Con fecha veinte de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1344/2014, remitió a



esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen, manifestando en su curso que en el Acuerdo del Cabildo de fecha siete de febrero de dos mil trece se establece de forma incorrecta que el objeto de la enajenación es para regularizar la tenencia de la tierra, ya que tienen en él un negocio desde 1992, debiendo establecerse que el objeto de la enajenación es para ampliación de su casa habitación, por lo que se solicita a este H. Cabildo una Fé de Erratas en el Acuerdo de fecha siete de febrero de dos mil trece, a efecto de que quede de la siguiente manera: **Dice:** RESOLUTIVO TERCERO: La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que el C. Genaro Muñoz Floriano pretende regularizar la tenencia de la tierra, ya que en él tiene un negocio desde 1992 y su abuelo le cedió los derechos que le corresponden sobre el mismo. **Debe decir:** RESOLUTIVO TERCERO: La condición a que se sujeta la enajenación es exclusivamente para que el C. Genaro Muñoz Floriano realice la ampliación de su casa habitación y con esto regularizar la tenencia de la tierra. La Presidencia de la Comisión, en la misma fecha, expidió el correspondiente acuse de recibo. **NOVENO.** Con fecha veinte de agosto de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **DÉCIMO.** Con fecha veinte de agosto de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima sesión ordinaria a efectuarse el del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de una Fé de Erratas para corregir el objeto y la condición de la enajenación a título oneroso autorizada por el



Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, además de los dictámenes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER y del Cabildo, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, es factible la aprobación de una Fé de Erratas para corregir el objeto y la condición de la enajenación a título oneroso autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio con la ubicación, superficie, medidas y colindancias especificadas en el ANTECEDENTE PRIMERO de este dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha siete de febrero de dos mil trece, mediante el cual se ratificó el Acuerdo del Cabildo de fecha cuatro de julio de dos mil ocho que autorizó la enajenación a título oneroso, de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en la Colonia Las Carolinas, a favor del C. Genaro Muñoz Floriano. El predio se identifica como Fracción de terreno destinada para vía pública, colindante al lote de terreno número 23 de la Manzana "J" de la Súper Manzana XI, entre la Calzada Xochimilco y Calle Azcapotzalco, con una superficie total de 69.46 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: Al Nor Oriente en 13.62



metros con lote 23, de la manzana "J" de la supermanzana XI. Al Sur Poniente en 13.62 metros con Calzada Xochimilco. Al Nor Poniente en 5.10 metros con predio 46A (antes área vial de la Calzada Xochimilco). Al Sur Oriente en 5.10 metros con Calle Azcapotzalco. Quedando de la siguiente manera: **Dice:** RESOLUTIVO TERCERO: La condición a que expresamente se sujeta la enajenación consiste en que el C. Genaro Muñoz Floriano pretende regularizar la tenencia de la tierra, ya que en él tiene un negocio desde 1992 y su abuelo le cedió los derechos que le corresponden sobre el mismo. **Debe decir:** RESOLUTIVO TERCERO: La condición a que se sujeta la enajenación es exclusivamente para que el C. Genaro Muñoz Floriano realice la ampliación de su casa habitación y con esto regularizar la tenencia de la tierra. **II.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **III.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los veinte días del mes de agosto de 2014.""" Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **ACUERDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:Primero.** Se autoriza la Fé de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha siete de febrero del año 2013, mediante el cual se ratificó el Acuerdo de Cabildo de fecha cuatro de julio de dos mil ocho que autorizó la enajenación a



título oneroso, de un bien inmueble propiedad del municipio ubicado en la Colonia Las Carolinas, a favor del C. Genaro Muñoz Floriano, con las siguientes medidas y colindancias: Fracción de terreno destinada para vía pública, colindante al lote de terreno número 23 de la Manzana "J" de la Súper Manzana XI, entre la Calzada Xochimilco y Calle Azcapotzalco, con una superficie total de 69.46 metros cuadrados. Al Nor Oriente en 13.62 metros con lote 23, de la manzana "J" de la supermanzana XI. Al Sur Poniente en 13.62 metros con Calzada Xochimilco. Al Nor Poniente en 5.10 metros con predio 46A (antes área vial de la Calzada Xochimilco). Al Sur Oriente en 5.10 metros con Calle Azcapotzalco. Quedando de la siguiente manera: **Dice:** Tercero. La condición a que expresamente se sujeta consiste en que el C. Genaro Muñoz Floriano, pretende regularizar la tenencia de la tierra, ya que en él tiene un negocio desde 1992 y su abuelo le cedió los derechos que le corresponden sobre el mismo. **Debe de decir.** Tercero. La condición a que se sujeta la enajenación es exclusivamente para que el C. Genaro Muñoz Floriano, realice la ampliación de su casa habitación y con esto regularizar la tenencia de la tierra. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaría Jurídica, al C. Genaro Muñoz Floriano, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Décimo Noveno Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fé de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 13 de septiembre de 2010, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito de un bien inmueble propiedad del municipio ubicado en el Fraccionamiento Jardines Universidad, Villas del Sol, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la enajenación, a favor de la parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya A.R.** En relación al décimo noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la



Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UNA FÉ DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES UNIVERSIDAD, VILLAS DEL SOL, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.; PARA CORREGIR EL DESTINATARIO DE LA ENAJENACIÓN, A FAVOR DE LA PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, LA JOYA, A.R.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al: 1. Análisis y aprobación, en su caso, de una Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha trece de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito, de un bien inmueble propiedad del municipio ubicado en el Fraccionamiento Jardines Universidad, Villas del Sol, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R.; para corregir el destinatario de la enajenación a favor de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, A.R. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciséis celebrada en la Sala de Comisiones a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha veintinueve de agosto de dos mil nueve, mediante escrito presentado ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el C. José Guadalupe Galván Galindo en su carácter de*



Obispo de Torreón, solicitó la enajenación a título gratuito de un predio propiedad del municipio identificado como Lote 3, Manzana 8 del Fraccionamiento Jardines Universidad Villas del Sol, con una superficie total de 1,356.53 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 72.05 metros con el Paseo del Sol. Al suroeste en 65.15 metros con el Lote 2 de la misma Manzana. Al noreste en 37.80 metros con fracción del Lote 3 de la misma Manzana. Al noroeste en 3.75 metros con lote de la misma Manzana. Lo anterior para la construcción de un centro religioso. **SEGUNDO.** Con fecha dos de agosto de dos mil diez, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emitió dictamen aprobatorio autorizando la enajenación a título gratuito del bien inmueble municipal en comento, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias especificadas en el Antecedente Primero de este dictamen. **TERCERO.** Con fecha trece de septiembre de dos mil diez, en la sesión ordinaria del Cabildo, décimo sexto punto del Orden del Día, se resolvió autorizar la desincorporación del bien inmueble municipal en comento, ubicado en el Fraccionamiento Jardines Universidad – Villas del Sol de esta ciudad, para ser enajenado a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., teniéndose por transcritas las medidas y colindancias. Dicha enajenación se hizo condicionada y Ad Corpus. **CUARTO.** Con fecha trece de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1317/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen, manifestando en su ocuro que en virtud de las observaciones emitidas por el H. Congreso del Estado en relación a los expedientes que se encuentran en la Comisión de Finanzas del mismo, referente a las solicitudes de la Diócesis de Torreón, A.R. para que se les enajene a título gratuito y/o a título de comodato, se solicita a este H. Cabildo una Fé de Erratas en el Acuerdo de fecha trece de septiembre de dos mil diez, a efecto de que quede de la siguiente manera: **Dice: RESOLUTIVO SEGUNDO:** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. Dicha donación se hace condicionada y Ad Corpus. **Debe decir: RESOLUTIVO**



SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, A.R. Dicha donación se hace condicionada y Ad Corpus. La Presidencia de la Comisión, con fecha catorce del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **QUINTO.** Con fecha catorce de agosto de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **SEXTO.** Con fecha quince de agosto de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima sexta sesión ordinaria a efectuarse el dieciocho del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de una Fé de Erratas para corregir el destinatario de la enajenación a título gratuito autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, además de los dictámenes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER y del Cabildo, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del



Patrimonio Inmobiliario del Municipio, es factible la aprobación de una Fé de Erratas para corregir el destinatario de la enajenación a título gratuito autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio con la ubicación, superficie, medidas y colindancias especificadas en el Antecedente Primero de este dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes

III. RESOLUTIVOS: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** I. Se aprueba la Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha trece de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito, de un bien inmueble propiedad del municipio ubicado en el Fraccionamiento Jardines Universidad Villas del Sol, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. El predio se identifica como Lote 3, Manzana 8 del Fraccionamiento Jardines Universidad Villas del Sol, con una superficie total de 1,356.53 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 72.05 metros con el Paseo del Sol. Al suroeste en 65.15 metros con el Lote 2 de la misma Manzana. Al noreste en 37.80 metros con fracción del Lote 3 de la misma Manzana. Al noroeste en 3.75 metros con lote de la misma Manzana. Quedando de la siguiente manera: **Dice:**

RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. Dicha donación se hace condicionada y Ad Corpus. **Debe decir: RESOLUTIVO SEGUNDO:** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Parroquia de LA INMACULADA CONCEPCIÓN, LA JOYA, A.R. Dicha donación se hace condicionada y Ad Corpus. **II.** La Enajenación a título gratuito, está condicionada a la presentación del proyecto de construcción correspondiente, ante la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue



aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de agosto de 2014.”“”“. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero**. Se aprueba la Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha trece de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito, de un bien inmueble propiedad del municipio ubicado en el Fraccionamiento Jardines Universidad Villas del Sol, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R, a efecto de corregir el destinatario de la enajenación. El predio se identifica como Lote 3, Manzana 8 del Fraccionamiento Jardines Universidad Villas del Sol, con una superficie total de 1,356.53 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al noreste en 72.05 metros con el Paseo del Sol. Al suroeste en 65.15 metros con el Lote 2 de la misma Manzana. Al noreste en 37.80 metros con fracción del Lote 3 de la misma Manzana. Al noroeste en 3.75 metros con lote de la misma Manzana. Quedando de la siguiente manera:

Dice:

RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. Dicha donación se hace condicionada y Ad Corpus.



Debe decir:

RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Parroquia de LA INMACULADA CONCEPCIÓN, LA JOYA, A.R. Dicha donación se hace condicionada y Ad Corpus. **Segundo.** La Enajenación a título gratuito, está condicionada a la presentación del proyecto de construcción correspondiente, ante la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Parroquia de LA INMACULADA CONCEPCIÓN, LA JOYA, A.R, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fé de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2010, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito de dos bienes inmuebles propiedad del Municipio ubicados en el Fraccionamiento El Roble, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la enajenación, a favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth, A.R.** En relación al vigésimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UNA FÉ DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO, DE DOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO UBICADOS EN EL FRACCIONAMIENTO EL ROBLE, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE TORREÓN,***



A.R.; PARA CORREGIR EL DESTINATARIO DE LA ENAJENACIÓN, A FAVOR DE LA PARROQUIA DE JESÚS DE NAZARETH, A.R. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al: **1. Análisis y aprobación, en su caso, de una Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha trece de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito, de dos bienes inmuebles propiedad del municipio ubicados en el Fraccionamiento El Roble, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R.; para corregir el destinatario de la enajenación a favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth, A.R. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciséis celebrada en la Sala de Comisiones a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES PRIMERO.** Con fecha veintinueve de agosto de dos mil nueve, mediante escrito presentado ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el C. José Guadalupe Galván Galindo en su carácter de Obispo de Torreón, solicitó la enajenación a título gratuito de dos bienes inmuebles propiedad del municipio que a continuación se describen: Fracción de terreno del predio 1A, del Fraccionamiento El Roble, con una superficie total de 910.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 39.78 metros con fracción del mismo lote 1ª. Al surponiente en 31.77 metros con derecho de vía del canal y Avenida Universidad. Al surponiente en 24.85 metros con Calle El Huizache. Al norponiente en 28.13 metros con Calle de Los Árboles. Fracción de terreno del predio 1A del Fraccionamiento El Roble, con una superficie total de 1,104.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 19.90 metros con fracción del mismo lote 1A. Al suroriente en 16.74 metros**



con derecho de vía del canal. Al surponiente en 42.65 metros con derecho de vía del canal y Avenida Universidad. Al surponiente en 10.59 metros con fracción del mismo lote. Al norponiente en 50.32 metros con fracción del mismo lote. Lo anterior para la regularización de un templo y su ampliación. **SEGUNDO.** Con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diez, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emitió dictamen aprobatorio autorizando la enajenación a título gratuito de los dos bienes inmuebles municipales en comento, con las ubicaciones, superficies, medidas y colindancias especificadas en el Antecedente Primero de este dictamen. **TERCERO.** Con fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, en la sesión ordinaria del Cabildo, décimo octavo punto del Orden del Día, se resolvió autorizar la desincorporación de los dos bienes inmuebles municipales en comento, ubicados en el Fraccionamiento El Roble de esta ciudad, para ser enajenados a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., teniéndose por transcritas las medidas y colindancias. Dicha enajenación se hizo condicionada y Ad Corpus. **CUARTO.** Con fecha trece de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1317/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen, manifestando en su oficio que en virtud de las observaciones emitidas por el H. Congreso del Estado en relación a los expedientes que se encuentran en la Comisión de Finanzas del mismo, referente a las solicitudes de la Diócesis de Torreón, A.R. para que se les enajene a título gratuito y/o a título de comodato, se solicita a este H. Cabildo una Fé de Erratas en el Acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, a efecto de que quede de la siguiente manera: **Dice: RESOLUTIVO SEGUNDO:** Se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos se enajenen a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. Dicha donación se hace condicionada y Ad Corpus. **Debe decir: RESOLUTIVO SEGUNDO:** Se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos se enajenen a título gratuito a favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth, A.R. Dicha donación se hace condicionada y Ad Corpus. La Presidencia de la Comisión, con fecha



catorce del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **QUINTO.** Con fecha catorce de agosto de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **SEXTO.** Con fecha quince de agosto de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima sexta sesión ordinaria a efectuarse el dieciocho del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de una Fé de Erratas para corregir el destinatario de la enajenación a título gratuito autorizada por el Cabildo, de dos bienes inmuebles propiedad del municipio. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, además de los dictámenes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER y del Cabildo, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, es factible la aprobación de una Fé de Erratas para corregir el destinatario de la enajenación a título gratuito autorizada por el Cabildo, de dos bienes inmuebles propiedad del municipio con las



ubicaciones, superficies, medidas y colindancias especificadas en el Antecedente Primero de este dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito, de dos bienes inmuebles propiedad del municipio, ubicados en el Fraccionamiento El Roble, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. Los dos bienes inmuebles se identifican como: Fracción de terreno del predio 1A, del Fraccionamiento El Roble, con una superficie total de 910.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 39.78 metros con fracción del mismo lote 1^a. Al surponiente en 31.77 metros con derecho de vía del canal y Avenida Universidad. Al surponiente en 24.85 metros con Calle El Huizache. Al norponiente en 28.13 metros con Calle de Los Árboles. Fracción de terreno del predio 1A del Fraccionamiento El Roble, con una superficie total de 1,104.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 19.90 metros con fracción del mismo lote 1A. Al suroriente en 16.74 metros con derecho de vía del canal. Al surponiente en 42.65 metros con derecho de vía del canal y Avenida Universidad. Al surponiente en 10.59 metros con fracción del mismo lote. Al norponiente en 50.32 metros con fracción del mismo lote. Quedando de la siguiente manera: **Dice: RESOLUTIVO SEGUNDO:** Se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos se enajenen a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. Dicha donación se hace condicionada y Ad corpus. **Debe decir: RESOLUTIVO SEGUNDO:** Se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos se enajenen a título gratuito a favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth, A.R. Dicha donación se hace condicionada y Ad corpus. **II.** La Enajenación a título gratuito, está condicionada a la presentación del proyecto de construcción





correspondiente, ante la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de agosto de 2014. ”“”“”. Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, Se tomó el siguiente: **A C U E R D O.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, mediante el cual se autorizó la enajenación a título gratuito, de dos bienes inmuebles propiedad del municipio, ubicados en el Fraccionamiento El Roble, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., a efecto de corregir el destinatario de la enajenación. Los dos bienes inmuebles se identifican como: Fracción de terreno del predio 1A, del Fraccionamiento El Roble, con una superficie total de 910.13 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 39.78 metros con fracción del mismo lote 1ª. Al surponiente en 31.77 metros con derecho de vía del canal y Avenida Universidad. Al surponiente en 24.85 metros con Calle El Huizache. Al norponiente en 28.13 metros con Calle de Los Árboles. Fracción de terreno del predio 1A del Fraccionamiento El Roble, con una superficie total de 1,104.54 metros cuadrados y las siguientes medidas y



colindancias: Al nororiente en 19.90 metros con fracción del mismo lote 1A. Al suroriente en 16.74 metros con derecho de vía del canal. Al surponiente en 42.65 metros con derecho de vía del canal y Avenida Universidad. Al surponiente en 10.59 metros con fracción del mismo lote. Al norponiente en 50.32 metros con fracción del mismo lote. Quedando de la siguiente manera: **Dice:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos se enajenen a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. Dicha donación se hace condicionada y Ad corpus. **Debe decir:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos se enajenen a título gratuito a favor de la Parroquia de Jesús de Nazareth, A.R. Dicha donación se hace condicionada y Ad corpus. **Segundo.** La Enajenación a título gratuito, está condicionada a la presentación del proyecto de construcción correspondiente, ante la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Parroquia de Jesús de Nazareth, A.R., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Primer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fe de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de mayo de 2011, mediante el cual se validó el Acuerdo de Cabildo emitido el 28 de octubre de 2009 referente a la enajenación a título gratuito de un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Torreón 2000, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la enajenación, a favor de la Parroquia de San Pablo Apóstol, A. R.** En relación al vigésimo primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:





de Terreno de la Manzana 15 del Fraccionamiento Torreón 2000, con una superficie total de 317.40 metros cuadrados que actualmente ocupa el templo ya construido, y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 12.61 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al surponiente en 12.00 metros con Calle de La Prisma. Al suroriente en 24.50 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al norponiente en 28.40 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. **SEGUNDO.** Con fecha veinticinco de mayo de dos mil once, en la sesión ordinaria del Cabildo, décimo quinto punto del Orden del Día, se resolvió autorizar la desincorporación del bien inmueble municipal en comento, ubicado en el Fraccionamiento Torreón 2000 de esta ciudad, para ser enajenado a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., teniéndose por transcritas las medidas y colindancias. Dicha enajenación se hizo condicionada. **TERCERO.** Con fecha trece de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1317/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen, manifestando en su ocursio que en virtud de las observaciones emitidas por el H. Congreso del Estado en relación a los expedientes que se encuentran en la Comisión de Finanzas del mismo, referente a las solicitudes de la Diócesis de Torreón, A.R. para que se les enajene a título gratuito y/o a título de comodato, se solicita a este H. Cabildo una Fé de Erratas en el Acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, a efecto de que quede de la siguiente manera: **Dice: RESOLUTIVO SEGUNDO:** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. Dicha operación se hace condicionada. **Debe decir: RESOLUTIVO SEGUNDO:** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R. Dicho comodato se hace condicionado y Ad Corpus. La Presidencia de la Comisión, con fecha catorce del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **QUINTO.** Con fecha catorce de agosto de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la



fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **SEXTO.** Con fecha quince de agosto de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima sexta sesión ordinaria a efectuarse el dieciocho del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de una Fé de Erratas para corregir el destinatario de la enajenación a título gratuito autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, además de los dictámenes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER y del Cabildo, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, es factible la aprobación de una Fé de Erratas para corregir el destinatario de la enajenación a título gratuito autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio con la ubicación, superficie, medidas y colindancias especificadas en el Antecedente Primero de este dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso,



aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes

III. RESOLUTIVOS: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** **I.** Se aprueba la Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, mediante el cual se validó el Acuerdo del Cabildo emitido el veintiocho de octubre de dos mil nueve, referente a la enajenación a título gratuito, de un bien inmueble municipal para la construcción de un centro religioso, ubicado en el Fraccionamiento Torreón 2000, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. El predio se identifica como Lote de Terreno de la Manzana 15 del Fraccionamiento Torreón 2000, con una superficie total de 317.40 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 12.61 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al surponiente en 12.00 metros con Calle de La Prisma. Al suroriente en 24.50 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Al norponiente en 28.40 metros con fracción de terreno de la misma Manzana. Quedando de la siguiente manera: **Dice: RESOLUTIVO SEGUNDO:** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. Dicha operación se hace condicionada. **Debe decir: RESOLUTIVO SEGUNDO:** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor de la Parroquia de SAN PABLO APÓSTOL, A.R. Dicho comodato se hace condicionado y Ad Corpus. **II.** La Enajenación a título gratuito, está condicionada a la presentación del proyecto de construcción correspondiente, ante la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García. Sala de Comisiones,



Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Parroquia de SAN PABLO APÓSTOL, A.R., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fe de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 11 de junio de 2012, mediante el cual se autorizó otorgar en Comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Joyas del Oriente, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la entrega en Comodato, a favor de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, La Joya, A.R.** En relación al vigésimo segundo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ***“”DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UNA FÉ DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO JOYAS DEL ORIENTE, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.; PARA CORREGIR EL DESTINATARIO DE LA ENTREGA EN COMODATO, A FAVOR DE LA PARROQUIA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN, LA JOYA, A.R. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al: 1.Análisis y aprobación, en su caso, de una Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato un bien inmueble***



propiedad del municipio ubicado en el Fraccionamiento Joyas del Oriente, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R.; para corregir el destinatario de la entrega en comodato a favor de la Parroquia de La Inmaculada Concepción, La Joya, A.R. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciséis celebrada en la Sala de Comisiones a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintinueve de agosto de dos mil nueve, mediante escrito presentado ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el C. José Guadalupe Galván Galindo en su carácter de Obispo de Torreón, solicitó en comodato por noventa y nueve años un predio municipal identificado como Fracción de Terreno del Área Verde de la Manzana 44, ubicada en la Calle Lafiolita entre Calle Amatista y Avenida Universidad del Fraccionamiento Joyas del Oriente, con una superficie total de 1,418.40 metros cuadrados, el bien inmueble es solicitado para el uso y construcción de un templo para el culto religioso. El predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 30.09 metros con Calle Lafiolita. Al sur en 30.00 metros con Privada hoy Calle Calcita. Al oriente en 48.70 metros con fracción de terreno de la misma Manzana para plaza y áreas verdes públicas. Al poniente en 45.26 metros con fracción de terreno de la misma Manzana para jardín de niños. **SEGUNDO.** Con fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emitió dictamen aprobatorio autorizando el comodato por noventa y nueve años del bien inmueble municipal en comento, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias especificadas en el Antecedente Primero de este dictamen. **TERCERO.** Con fecha once de junio de dos mil doce, en la sesión ordinaria del Cabildo, trigésimo octavo punto del Orden del Día, se resolvió autorizar la desincorporación del bien inmueble municipal en comento, ubicado en



el Fraccionamiento Joyas del Oriente de esta ciudad, para ser entregado en comodato a la Diócesis de Torreón, A.R., teniéndose por transcritas las medidas y colindancias. El comodato se hizo condicionado y Ad Corpus. **CUARTO.** Con fecha trece de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1317/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen, manifestando en su ocuro que en virtud de las observaciones emitidas por el H. Congreso del Estado en relación a los expedientes que se encuentran en la Comisión de Finanzas del mismo, referente a las solicitudes de la Diócesis de Torreón, A.R. para que se les enajene a título gratuito y/o a título de comodato, se solicita a este H. Cabildo una Fé de Erratas en el Acuerdo de fecha once de junio de dos mil doce, a efecto de que quede de la siguiente manera: **Dice:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble municipal antes referido se entregue en COMODATO a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., el Comodato se hace condicionado y Ad corpus. **Debe decir:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble municipal antes referido se otorgue en COMODATO a favor de la Parroquia de LA INMACULADA CONCEPCIÓN, LA JOYA, A.R. El comodato se hace condicionado y Ad corpus. La Presidencia de la Comisión, con fecha catorce del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **QUINTO.** Con fecha catorce de agosto de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **SEXTO.** Con fecha quince de agosto de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima sexta sesión ordinaria a efectuarse el dieciocho del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del



Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDO. Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de una Fé de Erratas para corregir el destinatario de la entrega en comodato autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio.

TERCERO. Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes.

CUARTO. Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, además de los dictámenes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER y del Cabildo, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, es factible la aprobación de una Fé de Erratas para corregir el destinatario de la entrega en comodato autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio con la ubicación, superficie, medidas y colindancias especificadas en el Antecedente Primero de este dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se aprueba la Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se autorizó la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en el Fraccionamiento Joyas del Oriente, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. El predio se identifica como Fracción de Terreno del Área Verde de la Manzana 44, ubicada en la Calle Lafiolita entre Calle Amatista y Avenida Universidad del



*Fraccionamiento Joyas del Oriente, con una superficie total de 1,418.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 30.09 metros con Calle Lafiolita. Al sur en 30.00 metros con Privada hoy Calle Calcita. Al oriente en 48.70 metros con fracción de terreno de la misma Manzana para plaza y áreas verdes públicas. Al poniente en 45.26 metros con fracción de terreno de la misma Manzana para jardín de niños. Quedando de la siguiente manera: **Dice:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble municipal antes referido se otorgue en COMODATO a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., el Comodato se hace condicionado y Ad corpus. **Debe decir:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble municipal antes referido se otorgue en COMODATO a favor de la Parroquia de LA INMACULADA CONCEPCIÓN, LA JOYA, A.R. El Comodato se hace condicionado y Ad corpus. **II.** El Comodato, está condicionado a la presentación del proyecto de construcción correspondiente, ante la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez Mauro Esparza Flores. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de agosto de 2014. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento*



Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se autorizó la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en el Fraccionamiento Joyas del Oriente, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. a efecto de corregir el destinatario. El predio se identifica como Fracción de Terreno del Área Verde de la Manzana 44, ubicada en la Calle Lafiolita entre Calle Amatista y Avenida Universidad del Fraccionamiento Joyas del Oriente, con una superficie total de 1,418.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 30.09 metros con Calle Lafiolita. Al sur en 30.00 metros con Privada hoy Calle Calcita. Al oriente en 48.70 metros con fracción de terreno de la misma Manzana para plaza y áreas verdes públicas. Al poniente en 45.26 metros con fracción de terreno de la misma Manzana para jardín de niños. Quedando de la siguiente manera: **Dice:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble municipal antes referido se otorgue en COMODATO a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., el Comodato se hace condicionado y Ad corpus. **Debe decir:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble municipal antes referido se otorgue en COMODATO a favor de la Parroquia de LA INMACULADA CONCEPCIÓN, LA JOYA, A.R. El Comodato se hace condicionado y Ad corpus. **Segundo.** El comodato, está condicionado a la presentación del proyecto de construcción correspondiente, ante la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Parroquia de LA INMACULADA CONCEPCIÓN, LA JOYA, A.R., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Tercer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fe de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de**



fecha 11 de junio de 2012, mediante el cual se autorizó otorgar en Comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Valle del Nazas, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la entrega en comodato, a favor de la Parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe y San Juan Diego, A.R. En relación al vigésimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UNA FÉ DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN VALLE DEL NAZAS, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.; PARA CORREGIR EL DESTINATARIO DE LA ENTREGA EN COMODATO, A FAVOR DE LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE Y SAN JUAN DIEGO, A.R. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1. Análisis y aprobación, en su caso, de una Fé de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato un bien inmueble propiedad del municipio ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Valle del Nazas, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R.; para corregir el destinatario de la enajenación a favor de la Parroquia de Ntra. Sra. de Guadalupe y San Juan Diego, A.R. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciséis celebrada en la Sala de Comisiones a los dieciocho***



días del mes de agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES. PRIMERO.** Con fecha veintinueve de agosto de dos mil nueve, mediante escrito presentado ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el C. José Guadalupe Galván Galindo en su carácter de Obispo de Torreón, solicitó en comodato por cincuenta años un predio municipal identificado como Área de Cesión número 4 ubicada en la esquina de la Avenida Juárez y Calle Cnosos del Fraccionamiento Ampliación Valle del Nazas, con una superficie total de 860.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 72.342 metros con Calle Cnosos Al sur en 78.792 metros con Avenida Juárez Al poniente en 22.56 metros con Lote 01 **SEGUNDO.** Con fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emitió dictamen aprobatorio autorizando el comodato por cincuenta años del bien inmueble municipal en comento, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias especificadas en el Antecedente Primero de este dictamen. **TERCERO.** Con fecha once de junio de dos mil doce, en la sesión ordinaria de Cabildo, trigésimo séptimo punto del Orden del Día, se resolvió autorizar la desincorporación del bien inmueble municipal en comento, ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Valle del Nazas de esta ciudad, para ser entregado en comodato a la Diócesis de Torreón, A.R., teniéndose por transcritas las mediadas y colindancias. El comodato se hizo condicionado y Ad Corpus. **CUARTO.** Con fecha trece de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1317/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen, manifestando en su ocursio que en virtud de las observaciones emitidas por el H. Congreso del Estado en relación a los expedientes que se encuentran en la Comisión de Finanzas del mismo, referente a las solicitudes de la Diócesis de Torreón, A.R. para que se les enajene a título gratuito y/o a título de comodato, se solicita a este H. Cabildo una Fé de Erratas en el Acuerdo de fecha once de junio



de dos mil doce, a efecto de que quede de la siguiente manera: **Dice:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble municipal antes referido se entregue en COMODATO a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. el comodato se hace condicionado y Ad Corpus. **Debe de decir:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble municipal antes referido se otorgue en COMODATO a favor de la Parroquia de NTRA. SRA. DE GUADALUPE Y SAN JUAN DIEGO A.R. El comodato se hace condicionado y Ad corpus. La Presidencia de la Comisión, con fecha catorce del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **QUINTO.** Con fecha catorce de agosto de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **SEXTO.** Con fecha quince de agosto de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima sexta sesión ordinaria a efectuarse el dieciocho del mismo mes y año; y; **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de una Fe de Erratas para corregir el destinatario de la entrega en comodato autorizada por el Cabildo, un bien inmueble propiedad del municipio. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto,



además de los dictámenes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER y del Cabildo, así como la Iniciativa de Decreto sobre el particular, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, es factible la aprobación de una Fe de Erratas para corregir el destinatario de la entrega en comodato autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio con la ubicación, superficie, medidas y colindancias especificadas en el Antecedente Primero de este dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se aprueba la Fe de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se autorizó la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Valle del Nazas, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. El predio se identifica como Área de Cesión número 4 ubicada en la esquina de la Avenida Juárez y Calle Cnosos del Fraccionamiento Ampliación Valle del Nazas, con una superficie total de 860.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 72.342 metros con Calle Cnosos AL sur en 78.792 metros con Avenida Juárez Al poniente en 22.56 metros con Lote 01 Quedando de la siguiente manera: **Dice: RESOLUTIVO SEGUNDO:** Se aprueba que el bien inmueble municipal antes referido se entregue en COMODATO a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. el comodato se hace condicionado y Ad Corpus. **Debe de decir: RESOLUTIVO SEGUNDO:** Se aprueba que el bien inmueble municipal antes referido se otorgue en COMODATO a favor de la Parroquia de NTRA. SRA. DE GUADALUPE Y SAN JUAN DIEGO A.R. El comodato se hace condicionado y Ad corpus. **II.** El Comodato, está condicionado a la presentación



del proyecto de construcción correspondiente, ante la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra. II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván. Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de agosto de 2014.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:**

Primero. Se aprueba la Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha once de junio de dos mil doce, mediante el cual se autorizó la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en el Fraccionamiento Ampliación Valles del Nazas, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. a efecto de corregir el destinatario. El predio se identifica como Área de Cesión número 4 ubicada en la esquina de la Avenida Juárez y Calle Cnosos del Fraccionamiento Ampliación Valle del Nazas, con una superficie total de 860.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en 72.342 metros colinda con Calle Cnosos. Al sur en 78.792 metros colinda con Avenida Juárez. Al poniente en 22.56 metros con Lote 01, misma



manzana. Quedando de la siguiente manera: **Dice:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble municipal antes referido se otorgue en COMODATO a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., el Comodato se hace condicionado y Ad corpus. **Debe decir:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble municipal antes referido se otorgue en COMODATO a favor de la Parroquia de NTRA. SRA. DE GUADALUPE Y SAN JUAN DIEGO, A.R. El Comodato se hace condicionado y Ad corpus. **Segundo.** El comodato, está condicionado a la presentación del proyecto de construcción correspondiente, ante la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Parroquia de NTRA. SRA. DE GUADALUPE Y SAN JUAN DIEGO, A.R., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Vigésimo Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fe de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de julio de 2012, mediante el cual se autorizó otorgar en Comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Satélite de la Laguna, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la entrega en Comodato, a favor de la Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R. En relación al vigésimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ***““DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UNA FÉ DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL***



UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SATÉLITE DE LA LAGUNA, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R.; PARA CORREGIR EL DESTINATARIO DE LA ENTREGA EN COMODATO, A FAVOR DE LA PARROQUIA DE SAN PABLO APÓSTOL, A.R. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: *A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al: 1. Análisis y aprobación, en su caso, de una Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato un bien inmueble propiedad del municipio ubicado en el Fraccionamiento Satélite de La Laguna, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R.; para corregir el destinatario de la entrega en comodato a favor de la Parroquia de San Pablo Apóstol, A.R. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciséis celebrada en la Sala de Comisiones a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintinueve de agosto de dos mil nueve, mediante escrito presentado ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el C. José Guadalupe Galván Galindo en su carácter de Obispo de Torreón, solicitó en comodato por cincuenta años un predio municipal identificado como Fracción de Terreno de la Manzana "A" en la esquina de la Calle Júpiter y Calle Tierra del Fraccionamiento Satélite de La Laguna, con una superficie total de 705.88 metros cuadrados, el bien inmueble es solicitado para el uso y construcción de un templo para el culto religioso. El predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 22.84 metros con Calle Júpiter.*



Al sur en 24.03 metros con Calzada Juan Agustín de Espinoza. Al suroriente en 27.32 metros con Calle Tierra. Al norponiente en 36.28 metros con área de la misma Manzana (plaza pública).

SEGUNDO. Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emitió dictamen aprobatorio autorizando el comodato por cincuenta años del bien inmueble municipal en comento, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias especificadas en el Antecedente Primero de este dictamen. **TERCERO.** Con fecha veinticinco de julio de dos mil doce, en la sesión ordinaria del Cabildo, décimo tercer punto del Orden del Día, se resolvió autorizar la desincorporación del bien inmueble municipal en comento, ubicado en el Fraccionamiento Satélite de La Laguna de esta ciudad, para ser entregado en comodato a la Diócesis de Torreón, A.R., teniéndose por transcritas las medidas y colindancias. El comodato se hizo condicionado y Ad Corpus. **CUARTO.** Con fecha trece de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1317/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen, manifestando en su ocuro que en virtud de las observaciones emitidas por el H. Congreso del Estado en relación a los expedientes que se encuentran en la Comisión de Finanzas del mismo, referente a las solicitudes de la Diócesis de Torreón, A.R. para que se les enajene a título gratuito y/o a título de comodato, se solicita a este H. Cabildo una Fé de Erratas en el Acuerdo de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, a efecto de que quede de la siguiente manera: **Dice:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de comodato a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., en forma condicionada y Ad corpus. **Debe decir:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en comodato a favor de la Parroquia de SAN PABLO APÓSTOL, A.R. en forma condicionada y Ad corpus. La Presidencia de la Comisión, con fecha catorce del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **QUINTO.** Con fecha catorce de agosto de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró



oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **SEXTO.** Con fecha quince de agosto de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima sexta sesión ordinaria a efectuarse el dieciocho del mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de una Fé de Erratas para corregir el destinatario de la entrega en comodato autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio.

TERCERO. Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, además de los dictámenes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER y del Cabildo, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, es factible la aprobación de una Fé de Erratas para corregir el destinatario de la entrega en comodato autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio con la ubicación, superficie, medidas y colindancias especificadas en el Antecedente Primero de este dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la



Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se aprueba la Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, mediante el cual se autorizó la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en el Fraccionamiento Satélite de La Laguna, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. El predio se identifica como Fracción de Terreno de la Manzana "A" en la esquina de la Calle Júpiter y Calle Tierra del Fraccionamiento Satélite de La Laguna, con una superficie total de 705.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al nororiente en 22.84 metros con Calle Júpiter. Al sur en 24.03 metros con Calzada Juan Agustín de Espinoza. Al suroriente en 27.32 metros con Calle Tierra. Al norponiente en 36.28 metros con área de la misma Manzana (plaza pública)

Quedando de la siguiente manera: **Dice:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de comodato a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., en forma condicionada y Ad corpus. **Debe decir:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en comodato a favor de la Parroquia de SAN PABLO APÓSTOL, A.R., en forma condicionada y Ad corpus. **II.** El Comodato está condicionado a la presentación del proyecto de construcción correspondiente, ante la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván Miguel Felipe Mery Ayup. Mario



Cepeda Ramírez. Mauro Esparza Flores. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de agosto de 2014.

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, mediante el cual se autorizó la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en el Fraccionamiento Satélite de La Laguna, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., a efecto de corregir el destinatario del comodato. El predio se identifica como Fracción de Terreno de la Manzana "A" en la esquina de la Calle Júpiter y Calle Tierra del Fraccionamiento Satélite de La Laguna, con una superficie total de 705.88 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al nororiente en 22.84 metros con Calle Júpiter. Al sur en 24.03 metros con Calzada Juan Agustín de Espinoza. Al suroriente en 27.32 metros con Calle Tierra. Al norponiente en 36.28 metros con área de la misma Manzana (plaza pública).

Quedando de la siguiente manera: **Dice:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de comodato a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., en forma condicionada y Ad corpus. **Debe decir:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en comodato a favor de la Parroquia de SAN PABLO APÓSTOL, A.R., en





forma condicionada y Ad corpus. **Segundo.** El Comodato está condicionado a la presentación del proyecto de construcción correspondiente, ante la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Parroquia de SAN PABLO APÓSTOL, A.R., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Vigésimo Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la aprobación de una Fe de Erratas en el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de julio de 2012, mediante el cual se autorizó otorgar en Comodato un bien inmueble municipal ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., para corregir el destinatario de la entrega en Comodato, a favor de la Parroquia de San José Obrero, A.R.

En relación al vigésimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Sexta Regidora y Presidenta de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“”DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA RELATIVO A LA APROBACIÓN DE UNA FÉ DE ERRATAS EN EL ACUERDO DEL CABILDO DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ OTORGAR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE MUNICIPAL UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R. PARA CORREGIR EL DESTINATARIO DE LA ENTREGA EN COMODATO, A FAVOR DE LA PARROQUIA DE SAN JOSÉ OBRERO, A.R. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE



*TORREÓN: A la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo al: 1. Análisis y aprobación, en su caso, de una Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, mediante el cual se autorizó otorgar en comodato un bien inmueble propiedad del municipio ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R.; para corregir el destinatario de la entrega en comodato a favor de la Parroquia de San José Obrero, A.R. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, en su sesión ordinaria número dieciséis celebrada en la Sala de Comisiones a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha veintinueve de agosto de dos mil nueve, mediante escrito presentado ante la Dirección de Patrimonio Inmobiliario, el C. José Guadalupe Galván Galindo en su carácter de Obispo de Torreón, solicitó en comodato por cincuenta años un predio municipal identificado como Fracción de Terreno de la Manzana s/n, ubicada en la esquina de la Avenida Malecón y Avenida Costera del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, con una superficie total de 3,590.98 metros cuadrados, el bien inmueble es solicitado para el uso y construcción de un templo para el culto religioso. El predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en línea curva en 35.89 metros con Avenida del Malecón y Avenida Costera.*

*Al nororiente en 66.11 metros con Avenida del Malecón. Al oriente en 65.30 metros con Avenida Costera. Al suroriente en 83.10 metros con fracción de terreno de la misma Manzana, destinada a plaza y áreas verdes públicas. **SEGUNDO.** Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil doce, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER emitió dictamen aprobatorio autorizando el comodato por cincuenta años del bien inmueble municipal en comento, con la ubicación,*



superficie, medidas y colindancias especificadas en el Antecedente Primero de este dictamen. **TERCERO.** Con fecha veinticinco de julio de dos mil doce, en la sesión ordinaria del Cabildo, décimo cuarto punto del Orden del Día, se resolvió autorizar la desincorporación del bien inmueble municipal en comento, ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda de esta ciudad, para ser entregado en comodato a la Diócesis de Torreón, A.R., teniéndose por transcritas las medidas y colindancias. El comodato se hizo condicionado y Ad Corpus. **CUARTO.** Con fecha trece de agosto de dos mil catorce, el C. Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio número SRA/1317/2014, remitió a esta Comisión el expediente que origina el presente dictamen, manifestando en su ocursio que en virtud de las observaciones emitidas por el H. Congreso del Estado en relación a los expedientes que se encuentran en la Comisión de Finanzas del mismo, referente a las solicitudes de la Diócesis de Torreón, A.R. para que se les enajene a título gratuito y/o a título de comodato, se solicita a este H. Cabildo una Fé de Erratas en el Acuerdo de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, a efecto de que quede de la siguiente manera:

Dice: RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de comodato a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., en forma condicionada y Ad Corpus. **Debe decir:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en comodato a favor de la Parroquia de SAN JOSÉ OBRERO, A.R. en forma condicionada y Ad Corpus. La Presidencia de la Comisión, con fecha catorce del mismo mes y año, expidió el correspondiente acuse de recibo. **QUINTO.** Con fecha catorce de agosto de dos mil catorce, la Presidenta de la Comisión giró oficio al Secretario de la misma, para turnarle el expediente y fijar la fecha para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el proyecto de dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente. **SEXTO.** Con fecha quince de agosto de dos mil catorce la Presidenta de la Comisión emitió la convocatoria para la décima sexta sesión ordinaria a efectuarse el dieciocho del



mismo mes y año; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 51, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la solicitud de una Fé de Erratas para corregir el destinatario de la entrega en comodato autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como los diversos documentos relacionados en el apartado de Antecedentes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio del fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, además de los dictámenes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y COPRODER y del Cabildo, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículos 111, 112 y 115 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio, es factible la aprobación de una Fé de Erratas para corregir el destinatario de la entrega en comodato autorizada por el Cabildo, de un bien inmueble propiedad del municipio con la ubicación, superficie, medidas y colindancias especificadas en el Antecedente Primero de este dictamen. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 95, 102 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE: I.** Se aprueba la Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, mediante el cual se autorizó la entrega en



comodato de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R. El predio se identifica como Fracción de Terreno de la Manzana s/n, ubicada en la esquina de la Avenida Malecón y Avenida Costera del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, con una superficie total de 3,590.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en línea curva en 35.89 metros con Avenida del Malecón y Avenida Costera.

Al nororiente en 66.11 metros con Avenida del Malecón. Al oriente en 65.30 metros con Avenida Costera. Al suroriente en 83.10 metros con fracción de terreno de la misma Manzana, destinada a plaza y áreas verdes públicas. Quedando de la siguiente manera: **Dice:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de comodato a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., en forma condicionada y Ad Corpus. **Debe decir:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en comodato a favor de la Parroquia de SAN JOSÉ OBRERO, A.R., en forma condicionada y Ad Corpus. **II.** El Comodato está condicionado a la presentación del proyecto de construcción correspondiente, ante la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ruth Elidé Carranza Gómez. Sergio Lara Galván Miguel Felipe Mery Ayup. Mario Cepeda Ramírez Mauro Esparza Flores. Roberto Rodríguez Fernández. Ángela Campos García. Firmando todos al calce para su debida constancia. COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA. Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de agosto de 2014.



Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 304 del Código Financiero para los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 25, 95 y 102 fracción II numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 87, 108, 120, 122, 126 y 127 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario del Municipio de Torreón, **SE RESUELVE**:

Primero. Se aprueba la Fé de Erratas en el Acuerdo del Cabildo de fecha veinticinco de julio de dos mil doce, mediante el cual se autorizó la entrega en comodato de un bien inmueble propiedad del municipio, ubicado en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., a efecto de corregir el destinatario del comodato. El predio se identifica como Fracción de Terreno de la Manzana s/n, ubicada en la esquina de la Avenida Malecón y Avenida Costera del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, con una superficie total de 3,590.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte en línea curva en 35.89 metros con Avenida del Malecón y Avenida Costera.

Al nororiente en 66.11 metros con Avenida del Malecón. Al oriente en 65.30 metros con Avenida Costera. Al suroriente en 83.10 metros con fracción de terreno de la misma Manzana, destinada a plaza y áreas verdes públicas. Quedando de la siguiente manera: **Dice:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título de comodato a favor de la Diócesis de Torreón, A.R., en forma condicionada y Ad Corpus. **Debe decir:** RESOLUTIVO SEGUNDO: Se aprueba que el bien inmueble antes referido se otorgue en comodato a favor de la Parroquia de SAN JOSÉ OBRERO, A.R., en forma condicionada y Ad Corpus. **Segundo.** El Comodato está condicionado a la presentación del proyecto de construcción correspondiente, ante la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra.



Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo al Congreso del Estado, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Parroquia de SAN JOSÉ OBRERO, A.R., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Sexto Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo al cambio de uso de suelo de Campestre habitacional Turístico (HC) a Comercio (C) de los terrenos que miden 30,258.39 mts², ubicados en la esquina del Paseo del Renacimiento y Autopista Torreón – San Pedro del Ejido Albia, donde se pretende crear una zona comercial cercana para el abasto y servicio de los colonos.** En relación al Vigésimo sexto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras públicas, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“””””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE CAMPESTRE HABITACIONAL TURÍSTICO (HC) a COMERCIO (C), DE LOS TERRENOS QUE MIDEN 30,258.39 mts², UBICADOS EN LA ESQUINA DEL PASEO DEL RENACIMIENTO y AUTOPISTA TORREÓN – SAN PEDRO DEL EJIDO ALBIA, DONDE SE PRETENDE CREAR UNA ZONA COMERCIAL CERCANA PARA EL ABASTO y SERVICIO DE LOS COLONOS.*””””**

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número 16, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los 29 días del mes de Julio del 2014, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. Con fecha del 22 de Julio del 2014, el Lic. Jorge



Luis Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1208/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/0565/2014**, con fecha del **10 de Julio del 2014** para el cambio de **Uso de Suelo** de **Campestre Habitacional Turístico (HC)** a **Comercio (C)**, de los terrenos que miden **30,258.39 mts²**, siendo la Fracción B de la Parcela 92, Fracción C de la Parcela 95, Fracción B de la Parcela 97, Fracción B de la Parcela 98A y Fracción B de la Parcela 102, ubicados en la esquina del Paseo del Renacimiento y Autopista Torreón – San Pedro del Ejido Albia, Fraccionamiento Villas del Renacimiento, donde se pretende crear una zona comercial cercana para el abasto y servicio de los colonos; **SEGUNDO.** El día **25 de Julio del 2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO:**

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación



del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** I. Se aprueba por **Unanimidad** de votos el cambio de **Uso de Suelo** de Campestre Habitacional Turístico (**HC**) a Comercio (**C**), de los terrenos que miden **30,258.39 mts²**, siendo la Fracción B de la Parcela 92, Fracción C de la Parcela 95, Fracción B de la Parcela 97, Fracción B de la Parcela 98A y Fracción B de la Parcela 102, ubicados en la esquina del Paseo del Renacimiento y Autopista Torreón – San Pedro del Ejido Albia, Fraccionamiento Villas del Renacimiento, donde se pretende crear una zona comercial cercana para el abasto y servicio de los colonos, según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/0565/2014**, y fecha del **10 de Julio del 2014**. II. Se recomienda al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Uso de Suelo en nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Presidente, Lic. Gabriela Casale Guerra, Secretaria, C.P. Ángela Campos García, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes, Profra. Rosa Velia Quezada Fierro, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Sala de Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **29** días del mes de **Julio** de **2014**””””. Una vez



analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el cambio de uso de suelo de Campestre habitacional Turístico (HC) a Comercio (C) de los terrenos que miden 30,258.39 mts², siendo la fracción B de la Parcela 92, fracción C de la Parcela 95, fracción B de la Parcela 97, fracción B de la Parcela 98A y fracción B de la Parcela 102, ubicados en la esquina del Paseo del Renacimiento y Autopista Torreón San Pedro del Ejido Albia, Fraccionamiento Villas del Renacimiento, donde se pretende crear una zona comercial cercana para el abasto y servicio de los colonos. **Segundo.** Se recomienda al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de uso de suelo, en nuevos proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, al C. Arturo Gilio Rodríguez, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Séptimo Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar al Régimen de Propiedad en Condominio el conjunto de 4 locales comerciales, estacionamiento y 3 departamentos, ubicados en el paseo de la rosita número 301 en la colonia Campestre La Rosita.** En relación al Vigésimo Séptimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras públicas, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en



los siguientes términos: **“””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ELEVAR AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL CONJUNTO DE 4 LOCALES COMERCIALES, ESTACIONAMIENTO y 3 DEPARTAMENTOS, UBICADOS EN EL PASEO DE LA ROSITA #301 EN LA COLONIA CAMPESTRE LA ROSITA.H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **16**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **29** días del mes de **Julio** del **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha del **22** de **Julio** del **2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1024/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01106/14**, número de Expediente **05T/00614/RC**, y con fecha del **02** de **Julio** del **2014** para **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio** un conjunto de 4 Locales, Estacionamiento y 3 Departamentos, con una superficie de **547.00 mts²**, ubicados en el lote 1 de la Manzana D, Sector 2 del Paseo de la Rosita #301 en la Colonia Campestre La Rosita; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **25** de **Julio** del **2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO:PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de



Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza;

SEGUNDO. Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón.

TERCERO. Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:**

I. Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio un conjunto de 4 Locales, Estacionamiento y 3 Departamentos, con una superficie de 547.00 mts², ubicados en el lote 1 de la Manzana D, Sector 2 del Paseo de la Rosita #301 en la Colonia Campestre La Rosita, según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio DGOTU/DAU/01106/14, número de Expediente 05T/00614/RC, y fecha del 02 de Julio del 2014.**

II. Se recomienda al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón.

III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y



85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Presidente, Lic. Gabriela Casale Guerra, Secretaria, C.P. Ángela Campos García, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes, Profra. Rosa Velia Quezada Fierro, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Sala de Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **29 días del mes de Julio de 2014**”””. Una vez analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por **Unanimidad** de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio un conjunto de 4 locales, estacionamiento y 3 departamentos, con una superficie de 547.00 mts², ubicados en el lote 1 de la manzana D, Sector 2 del Paseo de la Rosita #301 en la Colonia Campestre La Rosita. **Segundo.** Se recomienda al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, a los C.C. Blanca Josefina Sesma Bujdud y José Ángel Sesma Bujdud, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Octavo Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo al cambio de uso de suelo**



de Habitacional Densidad Baja (H1) a Habitacional y Comercio (CU2), del terreno que mide 500.00 mts², ubicado en la esquina de la Calle Federico García Lorca y Avenida Juan Meléndez Vázquez del Fraccionamiento el Fresno, donde se pretende construir un edificio de departamentos y locales comerciales. En relación al Vigésimo Octavo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras públicas, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: “””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DENSIDAD BAJA (H1) a HABITACIONAL y COMERCIO (CU2), DEL TERRENO QUE MIDE 500.00 mts², UBICADO EN LA ESQUINA DE LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA y AV. JUAN MELÉNDEZ VÁZQUEZ DEL FRACCIONAMIENTO EL FRESNO, DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR UN EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS y LOCALES COMERCIALES.** H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número 16, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los 29 días del mes de Julio del 2014, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha del 22 de Julio del 2014, el Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1207/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/0566/2014**, con fecha del 10 de Julio del 2014 para el cambio de **Uso de Suelo de Habitacional Densidad Baja (H1) a Habitacional y Comercio (CU2)**, del terreno que



mide **500.00 mts²**, siendo el Lote 12 de la Manzana 33, ubicado en la esquina de la Calle Federico García Lorca y Av. Juan Meléndez Vázquez del Fraccionamiento El Fresno, donde se pretende construir un Edificio de Departamentos y Locales Comerciales; **SEGUNDO**. El día **25 de Julio del 2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO**. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO**. Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luis Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO**. Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS: I**. Se aprueba por **Unanimidad** de votos el cambio de **Uso de Suelo** de Habitacional Densidad Baja (**H1**) a Habitacional y Comercio (**CU2**), del terreno que mide **500.00 mts²**, siendo el Lote 12 de la Manzana 33, ubicado en la esquina de la Calle Federico García Lorca y Av. Juan Meléndez Vázquez del Fraccionamiento El Fresno, donde se pretende construir un Edificio de Departamentos y Locales Comerciales, según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio



DGOTU/0566/2014, y fecha del **10** de **Julio** del **2014**. II. Se recomienda al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Uso de Suelo en nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. III. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. IV. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Presidente, Lic. Gabriela Casale Guerra, Secretaria, C.P. Ángela Campos García, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes, Profra. Rosa Velia Quezada Fierro, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Sala de Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **29** días del mes de **Julio** de **2014**. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de 18 (dieciocho) votos, con ausencia justificada al momento de la votación de las C.C. Décimo Quinta Regidora C.P. Ángela Campos García y Décimo Séptima Regidora Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz, se tomó el siguiente: **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero**. Se autoriza el cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Baja (H1) a Habitacional y Comercio (CU2), del terreno que mide 500.00 mts², siendo el Lote 12 de la Manzana 33, ubicado en la esquina de la Calle Federico García Lorca y Av. Juan Meléndez



Vázquez del Fraccionamiento El Fresno, donde se pretende construir un edificio de Departamentos y Locales Comerciales. **Segundo.** Se recomienda al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de uso de suelo en nuevos proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, al C. Arturo Luján Arteaga, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Vigésimo Noveno Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la solicitud para elevar al Régimen de Propiedad en Condominio el Conjunto Habitacional de 177 viviendas, ubicados en Avenida de la Viña del Fraccionamiento Loma Real III de Lerdo Desarrollos, S.A. de C.V.** En relación al Vigésimo Noveno punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras públicas, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA SOLICITUD PARA ELEVAR AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EL CONJUNTO HABITACIONAL DE 177 VIVIENDAS, UBICADOS EN AV. DE LA VIÑA DEL FRACCIONAMIENTO LOMA REAL III DE LERDO DESARROLLOS, S.A. de C.V. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número 16, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a los 29 días del mes de Julio del 2014, acreditando el quórum legal**



para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados:**I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha del **22 de Julio del 2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1025/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01105/14**, número de Expediente **05T/00414/RC**, y con fecha del **02 de Julio del 2014** para **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio el conjunto Habitacional de 177 Viviendas, con una superficie de 17,430.81 mts², ubicados en Av. De la Viña del Fraccionamiento Loma Real III de Lerdo Desarrollos, S.A. de C.V.; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; SEGUNDO.** El día **25 de Julio del 2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones



que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por **Unanimidad** de votos **Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio el conjunto Habitacional de 177 Viviendas, con una superficie de 17,430.81 mts², ubicados en Av. De la Viña del Fraccionamiento Loma Real III de Lerdo Desarrollos, S.A. de C.V.; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio DGOTU/DAU/01105/14, número de Expediente 05T/00414/RC, y fecha del 02 de Julio del 2014.****II.** Se recomienda al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Presidente, Lic. Gabriela Casale Guerra, Secretaria, C.P. Ángela Campos García, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes, Profra. Rosa Velia Quezada Fierro, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. Sala de Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **29 días del mes de Julio de 2014**””””.Una vez analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente **A C U E R D O:** Con fundamento



en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza Elevar al Régimen de Propiedad en Condominio el conjunto Habitacional de 177 viviendas, con una superficie de 17,430.81 mts², ubicados en Avenida de la Viña del Fraccionamiento Loma Real III de Lerdo Desarrollos, S.A. de C.V. **Segundo.** Se recomienda al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, a Lerdo Desarrollos S.A. de C.V., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Trigésimo Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio de un conjunto de 17 viviendas, ubicadas en los lotes 1 al 17 de las Manzanas 114 y 114A del Fraccionamiento San Agustín, Sector Rita.** En relación al Trigésimo punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras públicas, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE UN CONJUNTO DE 17 VIVIENDAS UBICADAS EN LOS LOTES 1 AL 17 DE LAS MANZANAS 114 y 114A DEL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN, Sector Rita. H. CABILDO DEL REPUBLICANO**



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **16**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **29** días del mes de **Julio** del **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha del **22** de **Julio** del **2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1023/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01108/14**, número de Expediente **05T/08208/RC**, y con fecha del **02** de **Julio** del **2014** para **Modificar el Régimen de Propiedad en Condominio** de un conjunto de 17 viviendas, con una superficie de **3,136.63 mts²**, ubicadas en los lotes 1 al 17 de las Manzanas 114 y 114A del Fraccionamiento San Agustín, Sector Rita; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; **SEGUNDO.** El día **25** de **Julio** del **2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al



estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por **Unanimidad** de votos la **Modificación** del Régimen de Propiedad en Condominio del conjunto de 17 viviendas, con una superficie de **3,136.63 mts²**, ubicadas en los lotes 1 al 17 de las Manzanas 114 y 114A del Fraccionamiento San Agustín, Sector Rita; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01108/14**, número de Expediente **05T/08208/RC**, y fecha del **02 de Julio del 2014**. **II.** Se recomienda al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Presidente, Lic. Gabriela Casale Guerra, Secretaria, C.P. Ángela Campos García, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes, Profra. Rosa Velia Quezada Fierro, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup Sala de



Comisiones número **uno**, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los **29 días del mes de Julio de 2014**””””. Una vez analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio del conjunto de 17 viviendas, con una superficie de 3,136.63 mts², ubicadas en los lotes 1 al 17 de las Manzanas 114 y 114A del Fraccionamiento San Agustín, Sector Rita. **Segundo.** Se recomienda al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, a Valgo Construcciones S.A. de C.V., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Trigésimo Primer Punto del Orden del día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación el Dictamen de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, relativo a la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio de un conjunto de 28 viviendas ubicadas en los Lotes 9 al 36 de la Manzana 116 del Fraccionamiento San Agustín, Sector Rita.** En relación al Trigésimo Primer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor y Presidente de la Comisión de Urbanismo y Obras públicas, al Ing. Mario Prudencio Valdés Garza a efecto de que presente el dictamen emitido, quien dio lectura al dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVO A LA**





MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE UN CONJUNTO DE 28 VIVIENDAS UBICADAS EN LOS LOTES 9 AL 36 DE LA MANZANA 116 DEL FRACCIONAMIENTO SAN AGUSTÍN, Sector Rita. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en su sesión ordinaria número **16**, celebrada en la Sala de Comisiones número **uno**, a los **29** días del mes de **Julio** del **2014**, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** Con fecha del **22** de **Julio** del **2014**, el Lic. Jorge Luís Moran Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, mediante Oficio número **SRA/1023/2014**, remitió a esta Comisión el Expediente (según anexo) relativo a la solicitud del Dictamen de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01107/14**, número de Expediente **05T/08208/RC**, y con fecha del **02** de **Julio** del **2014** para **Modificar el Régimen de Propiedad en Condominio de un conjunto de 28 viviendas, con una superficie de 2,597.58 mts², ubicadas en los lotes 9 al 36 de la Manzana 116 del Fraccionamiento San Agustín, Sector Rita; la Presidencia de la Comisión, con la misma fecha expidió el correspondiente acuse de recibo; SEGUNDO.** El día **25** de **Julio** del **2014**, el Presidente de la Comisión giró oficio a los integrantes de la misma, para la reunión de trabajo de la Mesa Directiva de la Comisión a efecto de elaborar el Dictamen y, en su caso, realizar las actuaciones necesarias para sustanciar el expediente; y **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 50 incisos a), b), 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que con motivo del expediente enviado por el



Lic. Jorge Luís Morán Delgado, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **TERCERO.** Que la Comisión en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, considera como suficiente la información y los datos presentados en el Expediente. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes **III. RESOLUTIVOS:** **I.** Se aprueba por **Unanimidad** de votos la **Modificación** del Régimen de Propiedad en Condominio del conjunto de 28 viviendas, con una superficie de **2,597.58 mts²**, ubicadas en los lotes 9 al 36 de la Manzana 116 del Fraccionamiento San Agustín, Sector Rita; según el Expediente (anexo) de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo con número de Oficio **DGOTU/DAU/01107/14**, número de Expediente **05T/08208/RC**, y fecha del **02 de Julio del 2014.** **II.** Se recomienda al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos Proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **III.** Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente Dictamen para su inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, y 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón. **IV.** Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos



aprobatorios de los Comisionados: Ing. Mario Prudencio Valdés Garza; Presidente, Lic. Gabriela Casale Guerra, Secretaria, C.P. Ángela Campos García, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, Lic. María De Lourdes Quintero Pámanes, Profra. Rosa Velia Quezada Fierro, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup Sala de Comisiones número uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 29 días del mes de Julio de 2014””””Una vez analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente **ACUERDO**: Una vez analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por Unanimidad de votos a favor de los presentes, se tomó el siguiente **ACUERDO**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la modificación del Régimen de Propiedad en Condominio del conjunto de 28 viviendas, con una superficie de 2,597.58 mts², ubicadas en los lotes 9 al 36 de la Manzana 116 del Fraccionamiento San Agustín, Sector Rita. **Segundo.** Se recomienda al Lic. Jesús Gerardo Sotomayor, Sub Secretario de Asuntos Jurídicos e Ing. Gabriel Calvillo Ceniceros, Director de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, que las siguientes peticiones para cambios de Régimen de Propiedad en Condominio de nuevos proyectos, se le requiera al solicitante el uso de tecnología LED de acuerdo al nuevo proyecto de Alumbrado Público de la Ciudad de Torreón. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Ordenamiento Territorial y Urbanismo, a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, a Valgo Construcciones S.A. de C.V., y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Trigésimo Segundo Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana relativo a la conformación y ratificación del Comité Técnico del Transporte para la Administración Municipal 2014 - 2017.** En relación al trigésimo segundo punto del Orden del Día,



el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”DICTAMEN DE LA COMISION DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA RELATIVO A LA CONFORMACION Y RATIFICACION DEL COMITÉ TECNICO DEL TRANSPORTE PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 20142017. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREON:** *A la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el expediente relativo a: 1. La conformación de los integrantes del comité técnico del transporte para la administración actual. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, en su sesión ordinaria, número ocho, celebrada en la Sala de Comisiones a los quince días del mes de Agosto de dos mil catorce, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. En la sesión celebrada el pasado 01 de agosto del año dos mil catorce, se acordó la constitución por parte de las autoridades del transporte que señala el artículo 27 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón Coahuila, en el que se propusieron a los integrantes de la sociedad civil consistentes en el Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario de Actas. SEGUNDO. Con misma fecha el día primero del mes de Agosto del año dos mil catorce, se elaboró acta signada por los integrantes del comité técnico del transporte que legalmente los conforman así como por los propuestos, en el que se designan al Lic. Roberto Murra Marcos, Ing. Ixchetl González García y Lic. Juan Francisco Woo Favela, como Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario de Actas respectivamente. II. CONSIDERANDO: PRIMERO. Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y*



32 inciso a), 52, 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente respectivo se desprende la propuesta por parte de los que con fundamento en el Reglamento de Transporte aplicable conforman el Comité Técnico del Transporte para su debido funcionamiento como órgano técnico y de consulta necesario para emprender diversas acciones dentro de esta administración. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el análisis del expediente completo motivo de este asunto, así como la convocatoria a la reunión de Comisión a los CC Ing. Fernando García Tapia, Director General de Vialidad y Movilidad Urbana, C. Marcos Antonio Mora Favela, Director de Transporte Público Municipal y el Cmdte. Guillermo Enrique Flores Sánchez, Director de Tránsito y Vialidad. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que una vez discutido y analizado el punto, y con base en lo dispuesto por los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y de conformidad con lo previsto por los artículo 23, 25, 26 y 27 del Reglamento de Transporte Público Vigente en el municipio de Torreón, Coahuila, es procedente y legal la conformación del Comité Técnico del Transporte con los integrantes propuestos por las autoridades antes señaladas que encomiendan a esta comisión para su aprobación. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes, **III. RESOLUTIVOS:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 84, 85, 105, 106 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, **SE RESUELVE:** I. Se aprueba la conformación del Comité Técnico del Transporte para esta Administración Municipal con los siguientes integrantes: Presidente, el Lic. Roberto Murra Marcos, el Secretario Ejecutivo, la Ing. Itxchetyl González García,



Secretario de Actas, el Lic. Juan Francisco Woo Favela. Así como las autoridades, el Director General de Vialidad y Movilidad Urbana el Ing. Fernando García Tapia, el Director de Transporte Público, el C. Marco Antonio Mora Varela, el Cmdte. Guillermo Enrique Flores Sánchez, Director de Tránsito y Vialidad y el Presidente de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana y el Profr. Mario Cepeda Ramírez.

II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo. III. Notifíquese a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Mario Cepeda Ramírez, José Ignacio Corona Rodríguez, Rosa Velia Quezada Fierro, Pedro Rodríguez López, Roberto Rodríguez Fernández. Firmando todos al calce para su debida constancia. Firmando todos al calce para su debida constancia. **COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA.** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los quince días del mes de agosto de 2014. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; y 27 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba la conformación del Comité Técnico de Transporte para esta Administración Municipal con los siguientes integrantes:

- * Presidente. Lic. Roberto Murra Marcos
- * Secretario Ejecutivo. Ing. Ixchetl González García
- * Secretario de Actas. Lic. Juan Francisco Woo Favela
- * Director General de Vialidad y Movilidad Urbana. Ing. Fernando García Tapia
- * Director de Transporte Público. C. Marco Antonio Mora Varela



* Director de Tránsito y Vialidad. Comandante Guillermo Enrique Flores Sánchez

* Presidente de la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana. Prof. Mario Cepeda Ramírez.

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Vialidad y Movilidad Urbana, Transporte Público, Tránsito y Vialidad, a la Comisión de Vialidad y Movilidad Urbana, a los C.C. Lic. Roberto Murra Marcos, Ing. Ixchelt González García, Lic. Juan Francisco Woo Favela, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Trigésimo Tercer Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, relativo a un Convenio de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Torreón y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 85 sin costo para el Municipio, con el objeto de dar capacitación continua y de calidad a los jóvenes del Municipio.** En relación al trigésimo tercer punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Séptima Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura, Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: **“”DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN:** *A la Comisión de EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente un convenio de colaboración entre el Municipio de Torreón y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 85. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, en su sesión ordinaria, número 16, celebrada en la Sala de Comisiones, a los 30 días del mes de Julio de 2014, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los*



siguientes apartados: **I. ANTECEDENTES: PRIMERO.** En fecha 01 de Julio del año en curso recibimos oficio girado por el Secretario del R. Ayuntamiento en el que solicita que la Comisión de Arte y Cultura analice y en su caso emita dictamen de Convenio de Colaboración con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 85 y el Municipio de Torreón. **SEGUNDO.** Que en fecha 30 de Julio se celebró comisión en la que se acordó un análisis del convenio entre el Municipio de Torreón y el centro de Capacitación para el Trabajo Industrial Número 85, y modificaciones al mismo a efecto que no genere ningún tipo de interrogación al Municipio y que en ese sentido solo se Dictaminará por la Comisión de Educación, Arte y Cultura y el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial Número 85 a cambio de diversas prerrogativas para el Municipio sin costo alguno. **II. CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 47, 74, 75, 81, 82, 83, y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que del contenido del expediente relativo se desprende: que con la finalidad de promover a favor de los jóvenes de la Ciudad un espacio de capacitación industrial y que reciban un certificado por el mismo, nos hemos sumado en la tarea de firmar un Convenio de Colaboración sin costo para el R. Ayuntamiento de Torreón, y en el que se permita la capacitación continua y de calidad para los jóvenes del Municipio a través del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial Número 85. **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión estimó pertinente el desahogo de las actuaciones que a continuación se detallan: se llevó a cabo estudio del convenio y debate de parte de los munícipes. **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: que con fundamento en el artículo 47 inciso C), esta Comisión es competente para



conocer, discutir y en su caso aprobar la propuesta que hoy se resuelve. Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Educación, Arte y Cultura, somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: **III. RESOLUTIVOS: UNICO.** Esta Comisión **ACUERDA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ASISTENTES** la firma del Convenio de Colaboración sin costo alguno para el R. ayuntamiento de Torreón a través de la Dirección de Juventud con el Centro de capacitación para el Trabajo Industrial número 85, sin limitar al Municipio a contraer un convenio similar con otra institución educativa. El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de los Comisionados, firmando todos al calce para su debida constancia. **PRESIDENTA, C. MARIA GUADALUPE VERÓNICA SOTO DÍAZ SECRETARIA, C. RUTH ELIDÉ CARRANZA GÓMEZ VOCAL, C. MARIO PRUDENCIO VALDÉS GARZA VOCAL, C. GERARDO ALBA CASTILLO VOCAL, C. ROSA VELIA QUEZADA FIERRO VOCAL, C. SERGIO LARA GALVÁN VOCAL, C. ANTONIETA MAYELA GONZÁLEZ CARDIEL** Sala de Comisiones, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 30 días del mes de Julio de 2014. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción II numeral 3 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza la firma del convenio de colaboración sin costo alguno para el R. Ayuntamiento de Torreón a través de la Dirección de Juventud con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial número 85, sin limitar al Municipio a contraer un convenio similar con otra institución educativa, con el objeto de dar capacitación continua y de calidad a los jóvenes del Municipio. **Segundo.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Direcciones de Contraloría, Dirección Municipal de Atención a la Juventud, al Centro de Capacitación para el



Trabajo Industrial número 85 y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Trigésimo Cuarto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de la propuesta del Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís para que la Coordinación de Asuntos Internos que actualmente depende del Organismo Público Descentralizado Tribunal de Justicia Municipal, para que se integre a la Administración Pública Municipal Centralizada dependiendo de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.** En relación al trigésimo cuarto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento sometió a consideración de los Munícipes la propuesta del Presidente Municipal, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, para que la Unidad Especializada de Asuntos Internos que actualmente depende del Organismo Público Descentralizado Tribunal de Justicia Municipal se integre a la Administración Pública Municipal Centralizada dependiendo de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a efecto de que a través de la Comisión de Gobernación se realice lo conducente para realizar el proyecto de reforma al artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, correspondiente al organigrama de la Secretaría del R. Ayuntamiento para agregar esta Unidad Especializada, al artículo 5 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Municipal referente a la integración del Tribunal, así como a las demás disposiciones legales aplicables a la materia. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **A C U E R D O**: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 118 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 86, y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se autoriza que la Unidad Especializada de Asuntos Internos, que actualmente depende del Organismo Público Descentralizado Tribunal de Justicia Municipal, se integre a la Administración Pública Municipal Centralizada dependiendo de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a efecto de que a través de la Comisión de Gobernación se realice lo conducente





para realizar el proyecto de reforma al artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón para agregar a esta Unidad Especializada, al artículo 5 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Municipal referente a la integración del Tribunal, así como a las demás disposiciones legales aplicables a la materia. **Segundo.** Se aprueba la integración de dicha Unidad Especializada de Asuntos Internos al organigrama de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento en auxilio del ejercicio de las atribuciones del Secretario del Ayuntamiento. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión de Gobernación, a las Direcciones de Tesorería, Contraloría, Tribunal de Justicia Municipal, a la Unidad Especializada de Asuntos Internos, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Trigésimo Quinto Punto del Orden del Día. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Equidad y Género, relativo a la recomendación desde Cabildo para que el Municipio utilice un lenguaje de género y no sexista en todos los documentos oficiales, así como una campaña de sensibilización al interior de la Administración Pública.** En relación al trigésimo quinto punto del Orden del Día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décimo Tercer Regidora y Presidenta de la Comisión de Equidad y Género, Lic. Antonieta Mayela González Cardiel, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: ***““DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO, RELATIVO A LA RECOMENDACIÓN DESDE CABILDO PARA QUE EL MUNICIPIO UTILICE UN LENGUAJE DE GÉNERO Y NO SEXISTA EN TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES, ASÍ COMO UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, la Comisión de Equidad de Género, en su sesión ordinaria número 12, celebrada en la Sala de Comisiones número uno, a***



los 31 días del mes de Julio del 2014, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: I. ANTECEDENTES: PRIMERO. De inicio de esta Administración Pública Municipal 2014-2017 y de los trabajos que esta Comisión ha desarrollado para disminuir la utilización del lenguaje sexista dentro de todas y cada una de las áreas, dependencias y Organismos que conforman esta Administración Pública Municipal. SEGUNDO. Esta Comisión ha considerado que una de las mejores formas de expresar nuestra concepción del mundo y reflejar cómo es nuestra sociedad es a través del uso adecuado del lenguaje (oral y escrito), no discriminatorio. TERCERO. Se ha llegado a la conclusión de que el lenguaje puede ser un Instrumento de cambio, de transferencia de conocimiento y cultura; pero también puede ser una de las expresiones más importantes de desigualdad ya que manifiesta a través de la palabra o la escritura la forma de pensar de la sociedad y como ésta se invisibiliza toda forma femenina. CUARTO. Por lo tanto, el Lenguaje sexista de ninguna manera puede ser intrascendente para esta Comisión, mucho menos para esta Administración Pública Municipal. QUINTO. De igual forma el día 28 del año en curso, en la sexta sesión ordinaria, se acordó iniciar cursos y talleres que encaminen a los servidores públicos municipales el uso de lenguaje de género, a fin de evitar el uso de lenguaje sexista. SEXTO. Que esta fecha se pone a consideración para que se pase por Cabildo acuerdo de la Comisión en el que se solicita que el R. Ayuntamiento y los órganos desconcentrados y descentralizados sean notificados por el Secretario del R. Ayuntamiento en el que solicite que de manera institucional se utilice un lenguaje de género que sirva para transformar la cultura y mejore los procesos de gestión de esta Administración en favor de la IGUALDAD Y LA EQUIDAD DE GÉNERO en todos sus sentidos. SEPTIMO. Que en esta misma fecha se celebró Comisión en la que se acordó poner a consideración del Cabildo el presente Dictamen para que a través del Secretario del R. Ayuntamiento se gire el oficio para el Lenguaje de Género sea utilizado en



todos los Documentos Oficiales de la presente Administración; y II. **CONSIDERANDO: PRIMERO.** Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 60 74, 75, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; **SEGUNDO.** Que el contenido del expediente respectivo se desprende: que con la finalidad de promover entre el personal del municipio una cultura de respeto a la Equidad de Género y el desuso de un lenguaje sexista, se acuerda R. ayuntamiento de Torreón en sus órganos centralizados, descentralizados y desconcentrados utilicen el lenguaje de género en forma institucional; **TERCERO.** Que para los efectos de allegarse los elementos de convicción suficientes, la Mesa Directiva de la Comisión emitió pertinente el desahogo de las actuaciones que a continuación se detallan: se llevó a cabo estudio de lenguaje de equidad de género y debate de parte de los munícipes en relación a un desuso de lenguaje sexista; **CUARTO.** Que la Comisión, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado, arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: Que con fundamento en el artículo 60 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, esta Comisión es competente para promover al interior de la Administración Pública la tolerancia, la promoción a la no discriminación en cualquiera de sus tipos, así como la igualdad de oportunidades. Que de conformidad al artículo 7 del mismo ordenamiento legal, es **OBLIGACIÓN** del R. Ayuntamiento garantizar en todo momento el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos de Torreón; Por las consideraciones que anteceden, la Comisión de Equidad y Género, somete a la consideración, y en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento de Torreón, los siguientes: III. **RESOLUTIVOS: I.** Se **APRUEBA** el uso de forma institucional del Lenguaje de Género para lograr la Erradicación de un Lenguaje Sexista, en todos los documentos oficiales que sean elaborados en todas las áreas, dependencias y organismos que conforman esta Administración



Pública Municipal. II. Se APRUEBA desarrollar una campaña de sensibilización al interior de las Áreas, Dependencias y Organismos que integran esta Administración Pública Municipal, con la finalidad de ir modificando en forma gradual el lenguaje oral utilizado por los empleados y funcionarios Públicos de esta Administración Pública Municipal 2014-2017 dentro de las instalaciones durante sus respectivos horarios de trabajo. III. Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente DICTAMEN para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido por los artículos 105, 106, 107, 113 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; art. 83, 84 y 85 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón. El dictamen de aprobado por unanimidad de votos de los miembros de la Comisión que integraron el quórum legal. Al efecto se capturaron los votos aprobatorios de los Comisionados: Sala de Comisiones número uno, Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los 31 días del mes de Julio de 2014. En uso de la voz el Décimo Cuarto Regidor, C.P. Roberto Rodríguez Fernández manifestó estar de acuerdo con el presente Dictamen puesto que es un avance y hacer una solicitud para que se utilice un lenguaje no sexista en todos los documentos del Ayuntamiento; hay recomendaciones de la UNESCO en este sentido, ya que el lenguaje es un producto de la cultura que refleja la realidad que vivimos, sin embargo, no existe en un ningún Municipio un Reglamento para el uso de un lenguaje no sexista, y el Municipio de Torreón podría ser el primero. El Ayuntamiento de Valencia España, ya cuenta con uno, que nos puede servir como base y tendría aplicación obligatoria para todos los funcionarios, finalmente la Comisión de Equidad y Género y la Comisión de Gobernación deberían de reunirse para la realización de dicho Reglamento. Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por Unanimidad de votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente: **A C U E R D O:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción I numeral 1 del Código Municipal para el Estado de





Coahuila de Zaragoza; y 86 y 110 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE: Primero.** Se aprueba el uso de forma institucional del Lenguaje de Género para lograr la Erradicación de un Lenguaje Sexista, en todos los documentos oficiales que sean elaborados en todas las áreas, dependencias y organismos que conforman esta Administración Pública Municipal. **Segundo.** Se aprueba desarrollar una campaña de sensibilización al interior de las Áreas, Dependencias y Organismos que integran esta Administración Pública Municipal, con la finalidad de ir modificando en forma gradual el lenguaje oral utilizado por los empleados y funcionarios públicos de esta Administración Pública Municipal 2014-2017 dentro de las instalaciones durante sus respectivos horarios de trabajo. **Tercero.** Notifíquese el presente Acuerdo a todas las Áreas, Dependencias y Organismos que integran la Administración Pública Municipal, y a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda. **Trigésimo Sexto punto del orden del día. Asuntos Generales.** No se presentaron asuntos generales para este apartado. **Trigésimo Séptimo punto del orden del día. Clausura de la Sesión Ordinaria.** Con lo anterior se dio por terminada la Décimo Segunda Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:40 (trece horas con cuarenta minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, aprobándola así para la debida constancia ante el Secretario designado para levantar la presente Acta.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2014 – 2017**

Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís
Presidente Municipal

Lic. Jorge Luis Morán Delgado
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Primer Regidor

Lic. Olivia Martínez Leyva





Segunda Regidora

Profr. Mario Cepeda Ramírez
Tercer Regidor

Lic. María de Lourdes Quintero Pámanes
Cuarta Regidora

Ing. Mario Prudencio Valdés Garza
Quinto Regidor

Profa. Ruth Elidé Carranza Gómez
Sexta Regidora

Mtro. Gerardo Alba Castillo
Séptimo Regidor

C. María del Rosario Rey Rivera
Octava Regidora

C. Mauro Esparza Flores
Noveno Regidor

Profa. Rosa Velia Quezada Fierro
Décima Regidora

Ing. Pedro Rodríguez López
Décimo Primer Regidor

Lic. Sergio Lara Galván
Décimo Segundo Regidor

Lic. Antonieta Mayela González Cardiel
Décimo Tercer Regidora

C.P. Roberto Rodríguez Fernández
Décimo Cuarto Regidor

C.P. Ángela Campos García
Décimo Quinta Regidora

Lic. José Ignacio Corona Rodríguez
Décimo Sexto Regidor

Lic. María Guadalupe Verónica Soto Díaz
Décimo Séptima Regidora

Lic. María Cristina Gómez Rivas
Primer Síndica

Lic. Gabriela Casale Guerra
Segunda Síndica